BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXV **Neuquén, 03 de junio de 2005** **EDICION Nº 2931**

Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 093713

CORREO ANDREANI Cuenta Nº 9327-0 Servicio N° 7897 Neuquén

GOBERNADOR:	**Don JORGE OMAR SOBISCH**
VICEGOBERNADOR:	**Cr. FEDERICO GUILLERMO BROLLO**
Ministro Jefe de Gabinete:	**Don JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Hacienda y Finanzas:	**Cr. CLAUDIO EMIR SILVESTRINI**
Ministro de Educación:	**Ing. MARIO EVER MORÁN**
Ministro de Producción y Turismo:	**Ing. MARCELO FERNÁNDEZ DOTZEL**
Ministro de Salud y Seguridad Social:	**Dr. FERNANDO LUIS GORE**
Ministro de Seguridad y Trabajo:	**Cr. LUIS ALBERTO MANGANARO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:	**Cr. OMAR ÁNGEL GUTIÉRREZ**
Ministro de Acción Social:	**Arq. MARÍA ILSE OSCOS**
Ministro de Empresas Públicas:	**Ing. ALFREDO HUMBERTO ESTEVES**
Secretario de Estado General de la Gobernación:	**Don RODRIGO CARLOS SALVADÓ**
Secretario de Estado de Energía y Minería:	**Don EDUARDO ADRIAN CARBAJO**
Secretario de Estado de Juventud y Deportes:	**Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA**
Secretario de Estado de Cultura:	**Don REINALDO LABRÍN**
Secretario de Estado de Prensa y Comunicación:	**Lic. SEBASTIÁN CALDART**

Dirección y Administración:
Gob. Elordi 545
☎ 0299 4422704 / 4495419
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Jefa Departamento:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETOS SINTETIZADOS

0752 - Deja sin efecto la designación de la Prof. Mariana T. Anaya como Directora del Centro de Documentación del CPE.

0753 - Acepta la renuncia presentada por Martín Madile al cargo de Jefe de Dpto. de la Agencia Producción de Octavio Pico.

0754 - Transfiere a favor del CPE lote de la ciudad de Neuquén.

0755 - Concede licencia con goce de haberes por aplicación del Art. 84º del EPCAPP a Cecilia C. Morales, dependiente de la Secretaría de Estado de Cultura, para participar del programa de intercambio de grupos de estudios que se realizará en EEUU, organizado por el Rotary Internacional.

0757 - Deja sin efecto la designación de Gabriela Roque Allende como Supervisora de Área Atención Ambulatoria, dependiente de la Dirección de Desarrollo integral del MºAS.

0758 - Designa a la Lic. Dora Jaque como Directora de Unidad de Atención Transitoria y a la Lic. Miriam Ines Pichun como Directora de la Unidad de Centros Multipropósitos dependiente del MºAS.

0759 - Incorpora a Juan O. Soto como Asistente Técnico de Centros Multipropósitos dependiente del MºAS.

0760 - Acepta la renuncia presentada por Lucio R. Urquijo al cargo de Jefe de Departamento de Asociativismo y Control de Gestión del MºPyT.

0761 - Nombra personal para desempeñarse como Mucamas en el Hosp. Senillosa.

0762 - Designa al Dr. Fernando A. Bulgarelli en la Dirección Provincial de Gestión de Calidad, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

0763 - Dispone la baja por fallecimiento del Sargento 1º de Policía Juan Ceferino Fuentes.

0764 - Dispone la destitución por cesantía del Cabo 1º de Policía Javier Anibal Navarro.

0765 - Dispone la cesación de los servicios de la Oficial Subinspector de Policía Carina A. Castillo.

0766 - Destituye por cesantía al Sargento Luis Humberto Zapata.

0767 - Limita los servicios de personal superior y subalterno al pasar a usufructuar los beneficios del retiro voluntario.

0768 - Deja sin efecto la designación de María A. Navarrete de la Inspectoría Zonal Chos Malal de la Subsec. de Trabajo del MºSyT.

0772 - Nombra personal para desempeñar diversos puestos de trabajo en los Centros de Salud de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana.

0776 - Delega el gobierno de la Provincia a partir del 20/05/2005 en el Sr. Vicegobernador.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Solicitud Mina Vacante de Azufre. Denominada «María Luisa», Expediente N° 11.694/84, Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Solicitante: Oscar Horacio González - **Expediente N°: 2110** - F° 059 - Año: 1.996. Oscar Horacio González, que acredita su identidad mediante L.E. 8.377.728, soltero, minero de profesión, con domicilio real en Casa N° 8, B° San Cayetano, Las Lajas, y a los efectos legales en Luis Monti 758, Zapala, al Señor Director se presenta y expone: Que viene a solicitar la mina vacante de azufre «María Luisa», tramitada por Expte. 11.694/84. Que acompaña sellado de ley. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, ocho horas, diez minutos. Adjunta sellado por $ 28. Cargo N° 603. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas.- Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 05 de mayo de 2.005. A los fines previstos por el artículo 66° T.O. del Código de Minería publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 27-05 y 03; 10-06-05

Solicitud de Cantera de Piedra Laja. Superficie: 50 has.. **Expte. N° 1960/1996**. Departamento Ñorquín. Provincia del Neuquén. Titular: Agrupación Millain Currical. Al Señor Director Provincial de Minería. Ing. Juan Carlos Danielli. Zapala. El que suscribe Agrupación Millain Currical, ante Ud.

se presenta y manifiesta: Que conforme lo autorizan los Art. 42 y ss., del Código de Procedimientos Mineros de la Provincia del Neuquén, viene a solicitar la concesión de explotación de una cantera de Piedra Laja de una superficie de 50 hectáreas, ubicada en terrenos de propiedad fiscal no labrado, cercados ni cultivado, según se acredita con los oficios que se acompañan. Que la pertenencia solicitada, cuyo croquis y cálculos se adjuntan responde al siguiente relacionamiento: Adopta la forma de un rectángulo cuyos lados miden 1.000 metros de longitud con un azimut de 140°30'19", el vértice de dicha pertenencia ha quedado determinado en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss - Kruger para el eje de las 5.800.350 (X), y para el eje de las Y =2.328.350. Proveer de conformidad. Fdo. Ilegible. Hay dos sellos que dicen: Celedonio Liñan. Jefe. Agrupación Millaín Currical. José Amador Torres. Secretario. Agrupación Millain Currical. Otro sello que dice: Agrupación Millain Currical. Decreto N° 2497/90. Huncal - Neuquén. Recibido en mi oficina hoy once de abril del año mil novecientos noventa y seis, once horas. treinta minutos. Cargo N° 516. Fdo. Ilegible. Por ausencia. Hay un sello que dice: Dr. Norman Ricardo Miazzo Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 07 de mayo del 2001. La presente solicitud de Cantera de Piedra Laja, con una superficie de 50 Has., solicitada por Agrupación Millain Currical (Expte. N° 1960/1996), ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote A, parte del Lote 3, Fracción «A», Sección Zona Andina, Departamento Ñorquín, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden los mayores 1.000 m. con Az. de 320°30'19" y los menores 500 m. con un Az. de 50°30'19". El vértice Noreste se define con la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger X= 5.800.350 e Y= 2.328.350. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal reservada a favor de la Agrupación Indígena Millain Currical. Fdo. Por ausencia. Hay un sello que dice: Benedicta E. Castillo. Secretaria de Minas (A/C). Autoridad Minera en Primera Instancia. ... Zapala, 07 de mayo del 2001. Cumplido, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43° Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifiquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Por ausencia. Hay una firma ilegible. Un sello que dice: Dr. Néstor Rubén Yeri. Director Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 03, 10 y 17-06-05

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2, del Código de Minería (T.O. Decreto Nro. 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9no. Inc. 1ro. del Decreto 3699/97 en la Sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de la Vega N° 472, Zapala, Tel.-Fax. 02942-430036, el Informe de Impacto Ambiental, Etapa de Exploración, cuyo titular es: Enrique Pascual Cucco, con contrato de exploración y posterior explotación con INDIMET S.R.L., cuyo domicilio real y legal es: Coronel Pérez 647, Zapala, siendo la actividad principal de la empresa servicios petroleros y minería. Dicho informe corresponde a las Minas de Barita Achalay I - Exp. N° 187078/39 y Mina de Barita Achalay II - Exp. N° 123528/48. El mencionado informe se tramita a su vez, por **Expte. N° 2789/2005.** El emprendimiento, se ubica en la Coordenada G-K: X= 5730247 - Y= 2401515. Los laboreos se encuentran en los Lotes 17 y 20, Sección XXIII, Departamento Picunches. Las superficies de ambas minas son de 24 y 30 Has. constituidas por 5 pertenencias rectangulares en el caso de Achalay I y 4 pertenencias en Achalay II. El principal objetivo de la exploración es encontrar zonas seguras para las futuras tareas de explotación, fuera de aquellas zonas de riego explotadas con anterioridad, sin responsabilidad alguna por parte de la nueva empresa a cargo de la presente etapa. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de 20 (veinte) días de publicado el

presente, en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 03-06-05

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2, del Código de Minería (T.O. Decreto Nro. 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9no. Inc. 1ro. del Decreto 3699/97 en la Sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472, de la ciudad de Zapala, Tel.-Fax. 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental, presentado por (Consultora Ambiental): Ing. Carlos Hedo N° REPPSA: 210/04, Mat. Prof. 281 INE, en representación de Walter Raúl Díaz, con domicilio en Coronel Pérez 647, correspondiente a la Cantera de Mineral Caliza, para la etapa explotación, según el Anexo III, tramitado en dicha Dirección, bajo el Expediente Minero N° 2340/2004. Dicho informe se tramita a su vez, por **Expediente N° 2701/2005** «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuya explotación se dará comienzo de aprobarse el informe, se ubica en la Cartografía Oficial como: Lotes: C1, de la Sección XIII, en el Departamento Picunches de pertenencia fiscal, de la Provincia del Neuquén. El punto de extracción, cantera, se localiza en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger X= 5.727.330 - Y= 2.392.755. A dicho lugar se accede: desde Zapala, por la Ruta Nacional 22 por unos 40 kilómetros hasta el camino de acceso a la Comunidad Cheuquel, hacia el E. de la R.N. 40. Se transita por este por unos 8 kilómetros hasta la base de la zona de la cantera. Será necesaria la construcción de un acceso hasta la misma, de unos 2 km.. hasta la cantera. Características del Proyecto: Del análisis de distintas alternativas que suscita el proyecto se analizaron en la unidad de extracción de materias primas, las distintas maneras de realizarla, optando por aquella más criteriosa y responsable. Etapa de Exploración: Básicamente consiste en ir practicando dentro de la pertenencia, perforaciones en profundidad sobre el material sacando muestras cada 50 cm. para ver la evolución y tipificación de material, mediante análisis químicos. Ésto se realiza sobre puntos equidistantes en la cantera, y sobre gran parte de su área. Etapa de Explotación: La misma se realizará conforme a los sondeos realizados, y a la identificación de las zonas más convenientes, en función de su ubicación y encape. Realizando una explotación a cielo abierto en varios bancos, de una altura variable de entre 1 y 5 m., hasta un máximo de 15 m. en total, conforme a la identificación del tipo y calidad del material. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada, en horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 03-06-05

Solicitud de Cateo. Sustancias de Primera y Segunda Categoría. Superficie: 10.000 hectáreas. **Expte. N° 2193/2003.** Departamento Añelo. Provincia del Neuquén. Titular: Rio Tinto Mining & Exploration Limited. El que suscribe, Víctor Heriberto Bonfils, de nacionalidad argentino, de profesión geólogo, L.E. 5.950.583, con domicilio real en Rivadavia 902, esquina Beltrán Sur, de la ciudad de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza y legal en Luis Monti 758, de la ciudad Zapala, en representación de Río Tinto Mining & Exploration Limited cuya personería acompaño en esta presentación, se presenta ante Ud. y manifiesta: Que de acuerdo al Artículo 25 del Código de Minería, viene a solicitar un permiso de Cateo para buscar minerales de Primera y Segunda Categoría, en el Departamento de Pehuenches en campos incultos, sin alambradas y de propietarios para mí desconocidos. Para la correcta ubicación del pedido, las coordenadas de los puntos de los vértices son: A - X= 5.801.000 - Y= 2.429.500; B - X= 5.801.000 - Y= 2.439.500; C - X= 5.791.000 - Y= 2.439.500; D - X= 5.791.000 - Y= 2.429.500. La superficie total del área solicitada es de 10.000 hectáreas. Los trabajos de exploración consistirán en el estudio geológico y minero de la superficie solicitada, mediante imágenes satelitales, mapeo geológico, toma de muestras, la realiza-

ción de análisis químicos y físicos de las muestras extraídas y todas aquellas actividades que permitan el mejor conocimiento del área cateada. Para la realización de los trabajos, se cuenta con profesionales y técnicos especializados en minería, con campamentos móviles y el equipo necesario para la ejecución de los trabajos geológicos y mineros. El firmante manifiesta, en carácter de declaración jurada, no estar comprendido en las prohibiciones del Art. 29, segundo párrafo y Art. 30, párrafo quinto del Código de Minería. Se adjunta croquis de ubicación. Provea de conformidad, y será Justicia. Fdo. Lic. Víctor H. Bonfils. Recibido en mi oficina hoy quince de diciembre del dos mil tres, a las ocho horas treinta minutos. Cargo N° 921, acompaña croquis, copia poder, constancia transferencia bancaria; sellado $ 60,00. Fdo. p/a. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 13 de abril del 2005. La superficie de 10.000 Has., solicitada para Cateo de Sustancias de 1° y 2° Categoría, excepto las comprendidas en el Artículo 4° T.O. del Código de Minería (inc. a), Expediente N° 2193/2003, presentada por Rio Tinto Mining & Exploration Limited, ha quedado ubicada en los Planos de Registro Catastral Minero dentro de los Lotes: 12, 13, 18, 19, Fracción: «B», Sección: XXXI, Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El cateo, adopta la forma de un cuadrado cuyos lados orientados de Norte a Sur y de Este a Oeste, miden 10.000 mts. de longitud. El vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss-Krüger Posgar '94, X= 5.801.000 e Y= 2.429.500. Consta en autos, que la superficie afectada es fiscal y particular. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 13 de abril de 2005. Regístrese en el Protocolo de Exploraciones. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días y fíjese cartel en las puertas de la Dirección General de Minería, para que dentro del término de veinte (20) días comparezcan a quienes se consideren con derecho a oposiciones, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Art. 25° del Código de Minería). Emplázase al interesado por el término de treinta (30) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistida la presente solicitud de cateo. Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas, y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 18 de marzo del 2005. ... es fiscal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 14 de abril de dos mil cinco. Registro Número Diez. Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 03 y 10-06-05

Solicitud de Cateo. Sustancias de Primera y Segunda Categoría. Superficie: 10.000 hectáreas. **Expte. N° 2196/2003**. Departamento Loncopué. Provincia del Neuquén. Titular: Rio Tinto Mining & Exploration Limited. El que suscribe, Víctor Heriberto Bonfils, de nacionalidad argentina, de profesión geólogo, L.E. 5.950.583, con domicilio real en Rivadavia 902, esquina Beltrán Sur, de la ciudad de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza y legal en Luis Monti 758, de la ciudad Zapala, en representación de Rio Tinto Mining & Exploration Limited cuya personería acompaño en esta presentación, se presenta ante Ud. y manifiesta: Que de acuerdo al Artículo 25 del Código de Minería, viene a solicitar un permiso de cateo para buscar minerales de Primera y Segunda Categoría, en el Departamento de Pehuenches, en campos incultos, sin alambradas y de propietarios para mí desconocidos. Para la correcta ubicación del pedido, las coordenadas de los puntos de los vértices son: A - X= 5.791.000 - Y= 2.419.500; B - X= 5.791.000 - Y= 2.429.500; C - X= 5.781.000 - Y= 2.429.500; D - X= 5.781.000 - Y= 2.419.500. La superficie total del área solicitada es de 10.000 hectáreas. Los trabajos de exploración consistirán en el estudio geológico y minero de la superficie solicitada, mediante imágenes satelitales, mapeo geológico, toma de muestras, la realización de análisis químicos y físicos de las muestras extraídas y todas aquellas actividades que permitan el mejor conocimiento del área cateada. Para la realización de los trabajos, se cuenta con profesionales y técnicos especializados en minería, con campamentos móviles y el equipo necesario para la ejecución de los trabajos geológicos y mineros. El firmante manifiesta, en

carácter de declaración jurada no estar comprendido en las prohibiciones del Art. 29, segundo párrafo y Art. 30, párrafo quinto del Código de Minería. Se adjunta croquis de ubicación. Provea de conformidad, y será Justicia. Fdo. Lic. Víctor H. Bonfils. Recibido en mi oficina hoy quince de diciembre del dos mil tres a las ocho horas treinta minutos. Cargo N° 924, acompaña croquis, copia poder, constancia transferencia bancaria, sellado $ 60,00. Fdo. p/a Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Aclaratoria: Zapala, 11 de febrero del 2004. ... Departamento Loncopué. ... Fdo. Agrim. Juan C. Oringo. Jefe Registro Catastral Minero. Dirección General de Minería. Zapala, 13 de abril del 2005. ... La superficie de 10.000 Has., solicitada para cateo de sustancias de 1° y 2° Categoría, excepto las comprendidas en el Artículo 4° T.O. del Código de Minería (inc. a), Expediente N° 2196/2003, presentada por Rio Tinto Mining & Exploration Limited, ha quedado ubicada en los Planos de Registro Catastral Minero dentro de los Lotes: 20, 21, 22, 19, Fracción: «B», Sección: XXXI, Departamento Loncopué, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El cateo, adopta la forma de un cuadrado, cuyos lados orientados de Norte a Sur y de Este a Oeste, miden: 10.000 mts. de longitud. El vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94, X= 5.791.000 e Y= 2.419.500. Consta en autos, que la superficie afectada es fiscal y particular. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 13 de abril del 2005. ... Regístrese en el Protocolo de Exploraciones. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días y fíjese cartel en las puertas de la Dirección General de Minería, para que dentro del término de veinte (20) días comparezcan a quienes se consideren con derecho a oposiciones, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Art. 25° del Código de Minería). Emplázase al interesado por el término de treinta (30) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistida la presente solicitud de cateo. Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 14 de abril de dos mil cinco. Registro Número Nueve. Conste. Fdo. Esc. Carlos Alberto Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 03 y 10-06-05

Solicitud de Cateo. Sustancias de Primera y Segunda Categoría. Superficie: 9.800 hectáreas - **Expte. Nº 2470/2004.** Departamento Pehuenches. Provincia del Neuquén. Titular: Rio Tinto Mining & Exploration Limited. El que suscribe, Jorge Daniel Bengochea, de nacionalidad argentina, mayor de edad, LE 5.326.052, con domicilio real en Rivadavia 902 esquina Beltrán Sur, de la ciudad de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza y legal en Casa 183, Barrio 25 de Mayo de la ciudad de Zapala, en representación de Rio Tinto Mining & Exploration Limited cuya personería acompaño en ésta presentación, se presenta ante Ud. y manifiesta: Que de acuerdo al Artículo 25 del Código de Minería, viene a solicitar un permiso de cateo para buscar minerales de Primera y Segunda Categoría, en el Departamento de Pehuenches, en campos incultos, sin alambradas y de propietarios para mí desconocidos. Para la correcta ubicación del pedido, las coordenadas de los puntos de los vértices son A - X= 5.845.000 - Y=2.449.000; B - X= 5.845.000 - Y= 2.456.000; C - X= 5.831.000 - Y= 2.456.000; D - X= 5.831.000 - Y=2.449.000. La superficie total del área solicitada es de 9.800 hectáreas. Los trabajos de exploración consistirán en el estudio geológico y minero de la superficie solicitada, mediante imágenes satelitales, mapeo geológico, toma de muestras, la realización de análisis químicos y físicos de las muestras extraídas y todas aquellas actividades que permitan el mejor conocimiento del área cateada. Para la realización de los trabajos, se cuenta con profesionales y técnicos especializados en minería, con campamentos móviles y el equipo necesario para la ejecución de los trabajos geológicos y mineros. Asimismo mediante el presente autorizo al Sr. Yamil Temi, con poder de Rio Tinto, que tengo acreditado en esa repartición, DNI Nº 7.562.131, con domicilio real en Casa 183, Barrio 25 de Mayo de Zapala, a tomar vista de la presente solicitud de cateo, a retirar edictos, abonar canones y presentar escritos. Se deja constancia que el presente

no implica sustitución a favor del nombrado por parte del otorgante, sino sólo se otorga únicamente a los efectos citados. El firmante manifiesta, en carácter de declaración jurada, no estar comprendido en las prohibiciones del Art. 29, segundo párrafo y Art. 30, párrafo quinto del Código de Minería. Se adjunta croquis de ubicación. Provea de conformidad, y Será Justicia. Fdo. Jorge D. Bengochea. Apoderado. Recibido en mi oficina hoy ocho de octubre del dos mil cuatro a las diez horas. Cargo Nº 145, acompaña croquis, copia poder, constancia transferencia bancaria, sellado $ 60,00. Fdo. p/a. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 29 de abril del 2005. ...La superficie de 2.185 Has., solicitadas para Cateo de sustancias de 1º y 2º Categoría, excepto las comprendidas en el Artículo 4º T. O. del Código de Minería (inc. a), Expediente Nº 2470/2004, presentada por Rio Tinto Mining & Exploration Limited, ha quedado ubicada en los Planos de Registro Catastral Minero dentro de los Lotes: 17, Fracción: «C», Sección: XXX, Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El cateo, adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados miden 4.000 mts. con Az. de 90º, al Este en tres partes 2.500 mts. con Az. de 180º, al Sur 4.500 mts. con un Az. de 270º y al Oeste en tres partes, 2.250 mts. con un Az. de 0º, 2.500 mts. con un Az. de 270º y 2.750 mts. con un Az. de 0º. El vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss-Krüger Posgar '94, X=5.845.000 e Y= 2.4249.000. Consta en autos, que la superficie afectada es fiscal y particular. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 29 de abril del 2005. ...Regístrese en el Protocolo de Exploraciones. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días y fíjese cartel en las puertas de la Dirección General de Minería, para que dentro del término de veinte (20) días comparezcan a quienes se consideren con derecho a oposiciones, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Art. 25º del Código de Minería). Emplázase al interesado por el término de treinta (30) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistida la presente solicitud de cateo. Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas, y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 02 de mayo del dos mil cinco. Registro número Once. Conste. Fdo. Esc. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 3 y 10-06-05

CONTRATOS

YACONO S.A.

Constitución

Se hace saber que por instrumento público de fecha 22 de octubre de 2004 y modificatorios de fecha 23 de noviembre de 2004 y 9 de marzo de 2005. 1) Socios: Leandro Martín Muñoz, DNI 23.464.006, nacido el 11 de julio de 1973, de profesión comerciante, argentino, soltero, domiciliado en la calle Nahuel Huapi 4034 de la ciudad de Neuquén y Laura Rita Ramasco, DNI. 24.777.441, nacida el 28 de junio de 1975, de profesión Maestro Mayor de Obras, argentina, soltera, domiciliada en la calle Brown 796 de la ciudad de Neuquén. 2) Fecha de Constitución: 22 de octubre de 2004. 3) Razón Social: YACONO S.A. 4) Domicilio Social: Santa Fe 52, Piso 2, Oficina "A", de la ciudad de Neuquén Capital. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, bajo cualquier forma asociativa lícita, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Construcción: ejecución, dirección, y administración de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, viviendas de toda clase por el sistema que en cada caso determine, talleres, construcción de silos, sean todos ellos públicos o privados, refacción o demolición de las obras enumeradas; proyectos, dirección y construcción de plantas industriales, gasoductos, oleoductos y usinas y subusinas, públicas o privadas. De carácter público o privado, civil o militar, como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas, construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de

desagües, obras de electrificación, tendidos de líneas eléctricas y redes de alta tensión, redes de retransmisión, instalaciones de protección contra incendios o inundaciones, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizajes y puertos. Servicios de Asesoramiento: Por cuenta propia o ajena o asociadas a terceros, actividades de consultoría e involucrando distintas especia lidades, inspección de proyectos, inspección de obras, supervisión de obras, seguridad e higiene, estudios medioambientales, estudios de suelos, topografía. Agropecuaria: Explotación directa en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, avícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría de ganado. Explotación de establecimientos frutihortícolas, cultivos forestales y de granja. Forestaciones o reforestaciones en predios propios o ajenos. 6) Capital Social: $ 50.000 (pesos cincuenta mil). 7) Plazo de Duración: 99 años (noventa y nueve años), contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 8) Órgano de Administración: a cargo de un Directorio compues to de dos (2) titulares y dos (2) suplentes, debiendo la asamblea designar suplentes en igual número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar sus vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Duración del Mandato: Tres (3) ejercicios. Presidente: Laura Rita Ramasco, Vicepresidente: Leandro Martín Muñoz, Director Suplente: Amado Gastón Buitrago, Director Suplente: Marina Inés Muñoz. 9) Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. 10) Representación Legal: La representación legal de la sociedad estará a cargo del Presidente o del Vicepresidente de forma indistinta, sin perjuicio de los poderes generales o especiales que se otorguen.

1p 03-06-05

SERVICIOS AUXILIARES PETROLEROS S.A.

Inscripción Sucursal Neuquén

Constitución de Sociedad: Escritura N° 13, Buenos Aires, Capital. Fecha: 21-02-2002. Comparecen: Ramiro Val Magallon, argentino naturalizado, divorciado, DNI N° 18.814.858, y don Marcelo Jorge De Pasquale, argentino, casado, DNI N° 10.138.473, domiciliados legalmente en calle Tres Arroyos N° 2835, Buenos Aires, que concurren a ese otorgamiento en nombre y representación y en sus caracteres de Presidente y Vicepresidente, respectivamente de la Sociedad «ARMOR ACQUISITION» S.A., CUIT N° 30-700992274-4, con domicilio social en calle Tres Arroyos N° 2835, haciéndolo además el señor Ramiro Val Magallon, en nombre y representación y en su carácter de Presidente de «JUNCADELLA PROSEGUR INTERNACIONAL» S.A., CUIT 30-64433202-7, con domicilio social en calle Tres Arroyos N° 2835, acreditando la existencia legal de dichas sociedades, personerías invocadas y habilidades para este otorgamiento con la siguiente documentación: 1) ARMOR ACQUISITION S.A.»: a) Escritura de constitución de fecha 23 de marzo de 1999, pasada por ante el Escribano Enrique Maschwitz (h) al folio 2001 del Registro 359 de su adscripción, inscripta en la Inspección General de Justicia con fecha 30 de marzo de 1999 bajo el número 4418 del libro 4 de Sociedades por Acciones; b) Escritura de Aumento de Capital y Reforma de los Estatutos, de fecha 21 de marzo de 2000, pasada por ante el Escribano José Luis del Campo (h), al folio 1552 del Registro 677 a su cargo, inscripta en la Inspección General de Justicia el 24 de abril del 2000, bajo el número 5589 del libro 11 de Sociedades por Acciones; c) Escritura de reforma del Art. 3° del Estatuto Social, de fecha 4 de octubre de 2001, pasada ante el Escribano José María Rolandi al folio 284 del Registro 1718 a su cargo, inscripta en la Inspección General de Justicia el 15 de octubre de 2001 bajo el número 14085 del libro 16 de Sociedades por Acciones; d) Escritura de reducción de Capital, canje de Acciones y modificación del Estatuto, de fecha 14 de noviembre de 2001, pasada por ante el Escribano José María Rolandi, al folio 391 del año 2001, del Registro 1718 a su cargo, inscripta en la Inspección General de Justicia el 14 de diciembre de 2001, bajo el número 17060 del libro 16 de Sociedades por Acciones. Escritura de cambio de domicilio social por el actual, de fecha 8 de enero del año 2002, pasada por ante el Escribano José María Rolandi al folio 5 del año 2002 del Registro 1718 a su cargo, inscripta en la Inspección General de Justicia el 18 de enero del 2002, bajo el N° 622

del libro 16 de Sociedades por Acciones; f) Escritura de Inscripción de autoridades y su recomposición en cumplimiento de lo prescripto por el Art. 60 de la Ley 19550, de fecha 24 de setiembre de 2001, bajo el número 13409 del libro 15 de Sociedades por Acciones, de donde surge el carácter de Presidente del aquí compareciente Ramiro Val Magallon; g) Escritura de recomposición del Directorio en cumplimiento de lo prescripto por el Art. 60 de la Ley 19550, de fecha 19 de octubre de 2001, pasada por ante el Escribano José María Rolandi, al folio 323 del año 2001 del Registro 1718 a su cargo,inscripta en la Inspección General de Justicia el 2 de noviembre de 2001 bajo el número 15070 del libro 16 de Sociedades por Acciones, de donde surge el carácter de Vicepresidente del aquí compareciente Marcelo Jorge De Pasquale. La expresa autorización para este acto surge del Acta de Directorio N° Veintinueve de fecha 4 de diciembre de 2001, obrante al folio cincuenta y uno del Libro de Actas de Directorio N° Uno, rubricado en la Inspección General de Justicia con fecha 6 de abril de 1999, bajo el número 24187-99 y 2) «JUNCADELLA PROSEGUR INTERNACIONAL S.A.»: a) Escritura de Constitución de la sociedad bajo la denominación de «SOREL S.A.», de fecha 26 de junio de 1991, pasada por ante el Escribano José María Rolandi al folio 726 del Registro 289, en ese entonces de su adscripción, inscripta en la Inspección General de Justicia con fecha 1 de julio de 1991, bajo el número 4340 del libro 109, Tomo «A» de Sociedades Anónimas; b) Escritura de cambio de denominación social por el de «JUNCADELLA -PROSEGUR GROUP INTERNACTIONAL S.A.» y reordena miento estatutario, de fecha 2 de marzo de 1993, pasada por ante el Escribano José Maria Rolandi, al folio 184 del Registro N° 289, en ese entonces de su adscripción, inscripta en la Inspección General de Justicia con fecha 15 de marzo de 1993 bajo el número 1831 del libro 112, Tomo»A» de Sociedades Anónimas; c) Escritura de reforma de estatutos, de fecha 29 de marzo de 1995, y su aclaratoria de fecha 11 de mayo de 1995, pasadas por ante el Escribano José María Rolandi, a los folios 532 y 870, respectivamente, del Registro N° 289, en ese entonces de su adscripción, inscriptas conjuntamente en la Inspección General de Justicia con fecha 9 de junio de 1995 bajo el número 4927 del libro 116, Tomo «A» de Sociedades Anónimas. d) Escritura de cambio de domicilio social, de fecha 25 de octubre de 1995, pasada por ante el Escribano José María Rolandi al folio 73, año 1995 del Registro N° 1718 a su cargo, inscripta en la Inspección General de Justicia con fecha 9 de noviembre de 1995 bajo el número 10629 del libro 117, Tomo A de Sociedades Anónimas; e) Escritura de Reforma de Estatutos pasada por ante el Escribano José María Rolandi, al folio 606, año 1996, del Registro 1718 a su cargo, inscripta en la Inspección General de Justicia con fecha 3 de octubre de 1996 bajo el número 9544 del libro 119, Tomo «A» de Sociedades Anónimas; Escritura de reforma de estatutos por cambio de denominación social, de «JUNCADELLA PROSEGUR INTERNACIONAL S.A.», fecha 4 de mayo de 1998, pasada al folio 105, año 1998, del Registro N° 1718,inscripta en Inspección General de Justicia con fecha 8 de mayo de 1998 , número 1994 del libro 1 de Sociedades por Acciones; g) Escritura reforma de estatutos y reordenamiento estatutario de fecha 12 de mayo de 1998 pasada al folio 126, año 1998, Registro N° 1718, inscripta en la Inspección General de Justicia con fecha 14 de agosto de 1998 , número 7628, libro 2 de Sociedades por Acciones; h) Escritura de cambio de domicilio social por el actual, fecha 31 de agosto de 1998 pasada al folio 288, año 1998, Registro 1718, inscripta en la Inspección General de Justicia con fecha 7 de setiembre de 1998, número 9102, libro 2 de Sociedades por Acciones; i) Escritura de aumento de capital dentro del quíntuplo y registración de acciones escriturales, fecha 25 de febrero de 1999, pasada al folio 45, año 1999, del Registro N° 1718, inscripta en la Inspección General de Justicia con fecha 4 de marzo de 1999, número 3037, libro 4 de Sociedades por Acciones; j) Escritura de aumento de capital dentro del quíntuplo de fecha 21 de julio de 1999, pasada al folio 1999, año 1999, del Registro 1718, inscripta en la Inspección General de Justicia con fecha 3 de setiembre de 1999, número 12832, libro 6 de Sociedades por Acciones; k) Escritura de aumento de capital y reforma del Art. cuarto del estatuto social de fecha 20 de febrero de 2001 pasada al folio 21, año 2001,del Registro 1718, inscripta en la Inspección General de Justicia con fecha 14 de mayo de 2001 bajo el número 5932 del libro 14 de Sociedades por Acciones, l) Escritura de refor-

ma del artículo tercero del Estatuto Social, de fecha 4 de octubre de 2001, pasada en el Registro N° 1718, al folio 295, año 2001, inscripta en la Inspección General de Justicia con fecha 15 de octubre de 2001 bajo el número 14086 del libro 16 de Sociedades por Acciones; m) Escritura de inscripción de autoridades y su recomposición en cumplimiento a lo prescripto por el artículo 60 de la Ley 19550, de fecha 7 de diciembre de 2001 en el Registro N° 1718, al folio 430, año 2001 , inscripta en la Inspección General de Justicia con fecha 9 de enero de 2002, bajo el número 256 del libro 16 de Sociedades por Acciones. La expresa autorización para este acto surge del Acta de Directorio número 29 de fecha 4 de diciembre de 2001. Los comparecientes dicen que constituyen una sociedad anónima de acuerdo al siguiente estatuto: Denominación y Domicilio: PROSE GURIDAD SOCIEDAD ANÓNIMA, con domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires. Duración: 99 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: Cumplir funciones y desempeñarse por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros:1) En la provincia de Buenos Aires exclusivamente como Agencia de Seguridad Privada, de acuerdo a lo establecido en el Art. Segundo de la Ley Provincial 12297 o las que en su consecuencia se dicten, es decir: a) vigilancia y protección de bienes, b) escolta y protección de personas, c) transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito, a excepción del transporte de caudales, d) vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos o reuniones análogas, e) obtención de evidencias en cuestiones civiles o para incriminar o desincriminar a una persona siempre que exista una persecución penal en el ámbito de la justicia por la comisión de un delito y tales servicios sean contratados en virtud de interés legítimo en el proceso penal. 2) En jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires la prestación de servicios de vigilancia privada, custodias personales, custodia y transporte de bienes y valores; y vigilancia con medios electrónicos, ópticos y electroópticos, todo debidamente ajustado al cumplimiento de la Ley 118 del Gobiemo Autónomo de la ciudad de Buenos Aires, sus modificaciones o las que pudieren suplantarlos en el futuro. 3) Asimismo y fuera de dichas jurisdicciones podrá prestar servicios de asesoramiento: Referidos a la programación, adaptación, capacitación y/o prestación de servicios de seguridad con equipos y/o personal propio o de terceros, servicios de información: mediante la prestación de servicios de información a instituciones bancarias, financieras, empresas civiles, comerciales y/o industriales. Realización de estudios y/o pericias. Suministros de informaciones a requerimiento de los usuarios sobre a)personal, b)clientes y c) destino otorgado a fondos facilitados. Servicios de Seguridad: vigilancia y prevención de delitos, siniestros, incendios, explosiones, inundaciones y cualquier otra especie de estragos, daños o perjuicios, en cualquier punto de la República Argentina, en: a)buques y toda clase de transporte por agua, así como los combinados por aire, agua y tierra, de personas, de bienes y toda clase de valores; c) ferrocarriles, automotores y toda clase de vehículos terrestres para el transporte de personas, bienes y toda clase de valores; depósitos, hangares, garajes, plazoletas, aeródromos, pistas de aterrizaje o estacionamiento o circulación de toda clase de medios de transporte de personas, bienes y toda clase de valores, puertos, antepuertos, estaciones ferroviarias, parajes ancladores, talleres, astilleros; e) colaboración y/o conservación directa del orden en concentraciones de público, estadios, inmuebles y círculos deportivos; f) ordenamiento de la circulación en actos públicos, ferias, remates, eventos deportivos, musicales, culturales y recepciones; g) revisión y/o contralor y certificación de cargas y descargas, de y en toda clase de vehículos y embarcaciones o lugares de depósito permanente o temporario; h) provisión y organización de sistemas de seguridad y vigilancia antidelictiva en empresas financieras, crediticias, comerciales, industriales, exposiciones, exhibiciones y ferias, realizadas por entidades públicas o privadas, de existencia temporaria o permanente; i) obtención de la adjudicación de permisos y concesiones permanentes o temporarias o contrataciones de las administraciones y reparticiones públicas, nacionales, provinciales o municipales, fuerzas amadas, Policía Federal o policías provinciales, Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina, Administración General de Puertos y cualquier otro organismo nacional, provincial o municipal, para destacar personal

para la prestación de servicios de vigilancia, prevención y/o seguridad más arriba mencionados. Investigación y Desarrollo: a fines de cumplimiento de su objeto, la sociedad tendrá plena capacidad para elaborar, investigar, difundir y realizar toda clase de actos que se vinculen directa o indirectamente con la seguridad, incluyendo actos con armas y su munición dentro de las normas legales en vigor. No realizará las comprendidas en la Ley 21526 o en cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera la intermediación del ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Capital: El capital social es de doce mil pesos, dividido en doce mil acciones ordinarias, escriturales, con derecho a un voto por acción y de valor nominal un peso por acción. El capital puede aumentarse al quíntuplo por decisión de la Asamblea Ordinaria de Accionistas, mediante la emisión de acciones ordinarias, escriturales, con derecho a un voto y de valor nominal un peso por acción, emisión delegable en el Directorio, Art. 188, Ley 19550. Las acciones serán ordinarias escriturales. La transferencia de acciones está sujeta a un procedimiento reglado con ejercicio de derecho de preferencia y de acrecer. Dirección y Administración: a cargo de un Directorio, integrado por tres a cinco titulares, elegidos por la Asamblea, pudiendo ser reelegidos, con duración de mandato por un ejercicio. La garantía de los Directores a depositar en la Caja Social es de pesos doscientos en efectivo o su equivalente en títulos valores públicos. El Directorio tiene amplias facultades de administración y disposición de los bienes, incluso las que requieren poderes especiales a tenor del Art. 1881 del CC y del Art. 9 del Dto. 5965/63. La representación legal de la Sociedad le corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente, en su caso. Fiscalización: Conforme Art. 284 de la Ley 19550 la sociedad prescinde de la Sindicatura, resultando aplicable la obligatoriedad en el supuesto de inclusión en el inc. 2 del Art. 299 de la Ley citada. Asambleas: Ordinarias y Extraordinarias, quórum, citación y régimen de mayorías se rigen por los Arts. 237, 243 y 244 de la Ley 19550, según corresponda. Ejercicio Económico: cerrará el 31 de diciembre de cada año. Distribución de Utilidades: cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social al fondo de reserva legal, remuneración del Directorio y saldo al destino que decida la Asamblea. Disolución y Liquidación: a cargo del Directorio actuante en ese momento o de una Comisión Liquidadora a designar por la Asamblea. Remanente a prorrata entre accionistas en proporción a integración. Suscripción e Integración: Los socios suscriben e integran el capital de la siguiente forma: JUNCADELLA PROSEGUR INTERNACIONAL S.A., suscribe once mil novecientas ochenta y ocho acciones ordinarias, escriturales, de un voto cada una, o sea la suma de once mil ochocientos ochenta y ocho pesos e integra el cien por ciento de su suscripción en efectivo; y ARMOR ACQUISITION S.A. suscribe doce acciones ordinarias, escriturales, de un voto cada una, o sea la suma doce pesos e integra el cien por ciento de su suscripción en efectivo. Designación del Directorio: Se designa para integrar el Directorio a los siguientes: Presidente: Ramiro Val Magallon, Vicepresidente: Marcelo Jorge De Pasquale, Director Titular: Juan Cocí y Director Suplente: Nora Beatriz Gut. Presentes todos los integrantes del Directorio, titulares y suplentes, aceptan los respectivos cargos y constituyen domicilio especial, todos en la calle Tres Arroyos número 2835 de la Capital Federal. Sede Social: calle Tres Arroyos número dos mil ochocientos treinta y cinco de la Capital Federal. Autorizados: Dres. Julio A. Pueyrredoón, Dolores Aizpuru, Martín A. Fandiño, Eduardo H. Corso, Diego Di Giacomo, Leticia Pereyra, Diego Perez Rodríguez y Mariana Horvatii. Inscripta en la Inspección General de Justicia con fecha 26 de abril del 2002 bajo el número 3829 del libro 17 de Sociedades por Acciones. Escritura N° 11, ciudad de Buenos Aires, 20 de enero del 2005 comparece Ramiro Val Magallan, argentino naturalizado, divorciado, DNI 18814858, domiciliado legalmente en calle Tres Arroyos N° 2835 de la ciudad de Buenos Aires en nombre y representación y en su carácter de Presidente de la sociedad «PROSEGURIDAD SOCIEDAD ANÓNIMA», CUIT 30-70906463-7, con domicilio social en calle Tres Arroyos N° 2835, acreditando la existencia legal de la sociedad y la personería invocada con la siguiente documentación: a) Escritura de constitución social de fecha 21 de febrero de 2002, pasada ante el Registro N° 1718, al folio 36, año 2002, inscripta en la Inspección General

de Justicia con fecha 26 de abril de 2002 bajo el número 3829 del libro 17 de Sociedades por Acciones; b) Escritura de reforma de los estatutos sociales de fecha 20 de enero de 2005, pasada ante el Registro N° 1718, al folio 25, inscripta en la Inspección General de Justicia con fecha 11 de febrero de 2005, bajo el número 1972 del libro 27 de Sociedades por Acciones y c) Escritura de inscripción de Directorio en cumplimiento de lo prescripto por el Art. 60 de la Ley 19550 de fecha 4 de marzo de 2005, pasada por el folio 94 del Registro N° 1718, inscripta en la Inspección General de Justicia con fecha 15 de marzo de 2005, bajo el número 3397 del libro 27 de Sociedades por Acciones. Por la presente Escritura se protocoliza el Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime N° 1 de fecha 4 de mayo de 2004, obrante en el Libro Actas de Asambleas copiador Número Uno, rubricado en la Inspección General de Justicia con fecha 20 de enero de 2004, bajo el número 4154-04, en la que se resolvió la modificación del artículo noveno del Estatuto Social, de la siguiente manera: «Artículo Noveno: Anualmente se designará una Comisión Fiscalizadora compuesta por tres miembros titulares y tres miembros suplentes según lo decida la Asarnblea, la que tendrá a su cargo la fiscalización de la sociedad con la extensión de facultades prevista en la Ley de Sociedades. Los integrantes de la Comisión Fiscalizadora serán remunerados en la forma que determine la Asamblea de Accionistas que considere su gestión». Designación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora: Se designa , por unanimidad, como miembros titulares a los Doctores Carlos Horacio Rivarola, Carlos Rebay y Carlos Martin Barbafina y como miembros suplentes a los Doctores Diego Niebuhr, Julio Alberto Pueyrredón y Andrés Suarez, los que tendrán mandato por un ejercicio hasta la Asamblea que juzgue el tercer ejercicio que cierra el 31 de diciembre del 2004. Todos ellos constituyen domicilio en calle Tres Arroyos 2835, aceptando el cargo y firmando el acta como constancia. La modificación estatutaria se ha inscripto en la Inspección General de Justicia con fecha 11 de febrero de 2005 bajo el número 1972 del libro 27 de Sociedades por Acciones. También se procede a protocolizar la designación de Directorio realizada en la misma Asamblea precitada, el que resulta compuesto de la siguiente manera: Presidente: Ramiro Val Magallon, Vicepresidente: Juan Cocci, Directores Titulares: Antonio Montero y Antonio Ángel Rodríguez y una Directora suplente a Dora Beatriz Gut, los que constituyen domicilio especial en calle Tres Arroyos 2835 y aceptan expresamente el cargo firmando el acta. Escritura N° 34, ciudad de Buenos Aires, 17 de marzo del 2005, comparecen Ramiro Val Magallon, argentino naturalizado, divorciado, DNI 18814858, domiciliado legalmente en calle Tres Arroyos N° 2835 de la ciudad de Buenos Aires, en nombre y representación y en su carácter de Presidente de la sociedad «PROSEGURIDAD SOCIEDAD ANÓNIMA», CUIT 30-70906463-7, con domicilio social en calle Tres Arroyos N° 2835, acreditando la existencia legal de la sociedad y la personería invocada con la siguiente documentación: a) Escritura de constitución social de fecha 21 de febrero de 2002, pasada ante el Registro N° 1718, al folio 36, año 2002, inscripta en la Inspección General de Justicia con fecha 26 de abril de 2002 bajo el número 3829 del libro 17 de Sociedades por Acciones; b) Escritura de reforrna de los estatutos sociales de fecha 20 de enero de 2005, pasada ante el Registro N° 1718 al folio 25, inscripta en la Inspección General de Justicia con fecha 11 de febrero de 2005, baja el número 1972 del libro 27 de Sociedades por Acciones y c) Escritura de inscripción de Directorio en cumplimiento de lo prescripto por el Art. 60 de la Ley 19550 de fecha 4 de marzo de 2005, pasada por el folio 94 del Registro N° 1718, inscripta en la Inspección General de Justicia con fecha 15 de marzo de 2005, bajo el número 3397 del libro 27 de Sociedades por Acciones. Por la presente Escritura se protocoliza el Acta de Asarnblea General Extraordinaria Unánime N° 2 de fecha 14 de marzo de 2005, obrante a folios 5 y 6 del Libro Actas de Asambleas copiador Número Uno, rubricado en la Inspección General de Justicia con fecha 20 de enero de 2004, bajo el número 4154.04, en la que se resolvió la modificación del artículo primero del Estatuto Social, de la siguiente manera: Artículo Primero: Denominación Social: Bajo la denominación de SERVICIOS AUXILIARES PETROLEROS SOCIEDAD ANÓNIMA continúa funcionando la sociedad que fuera constituida con el nombre de Proseguridad S.A. y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires y la del artículo tercero del Estatuto Social,

que define el Objeto Social, de la siguiente manera: Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, en todo el territorio de la República Argentina, las siguientes actividades, siempre que se presten a empresas petroleras o en predios, establecimientos y/o edificios de empresas que se desempeñen en la actividad pública y/o privada del petróleo: a) vigilancia y protección de bienes; b) escolta y protección de personas; transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito, a excepción de transporte de caudales. Las referidas actividades comprenden: A) Servicio de Vigilancia: servicios de observación sin portación de armas, control de accesos, identificación y autorización de entradas y salidas de predios sin portación de armas, prevención y reporte de incidentes sin portación de amas; seguridad general y vigilancia, prevención incidentes, siniestros, incendios, explosiones, inundaciones y cualquier otra especie de estragos, daños o perjuicios, en depósitos, hangares, garajes, plazoletas, aeródromos, pistas de aterrizaje o estacionamiento o circulación de toda ciase de medios de transporte de personas, bienes y toda clase de valores, puertos, antepuertos, estaciones ferroviarias, parajes, ancladores, talleres, astilleros de propiedad de empresas petroleras o afectados a la explotación petrolera; B) Servicios de Asesoramiento: referidos a la programación, adaptación, capacitación y/o prestación de servicios vinculados al objeto, con equipos y/o personal propio o de terceros; C) Suministros de informaciones a requerimiento de los clientes sobre: a)Personal, b)clientes, y c) destino otorgado a objetos transportados; D) Revisión y/o contralor y certificación de cargas y descargas, de y en toda clase de vehículos y embarcaciones o lugares de depósito permanente o temporario; E) Obtención de la adjudicación de permisos y concesiones, permanentes o temporarias o contrataciones de las administraciones y reparticiones públicas, nacionales, provinciales municipales, Fuerzas Armadas, Policía Federal o policías provinciales, Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina, Administración General de Puertos y cualquier otro Organismo nacional, provincial o municipal, para destacar personal para la prestación de los servicios más arriba mencionados; G) Investigación y Desarrollo: a fines de cumplimiento de suobjeto, la sociedad tendrá plena capacidad para elaborar, investigar, difundir y realizar toda clase de actos que se vinculen directa o indirectamente con la seguridad, incluyendo actos con armas y su munición dentro de las normas legales en vigor. No realizará las comprendidas en la Ley 21526 o en cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera la intermediación del ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Modificación inscripta en la Inspección General de justicia con fecha 28 de marzo de 2005 bajo el número 3833 del libro 27 de Sociedades por Acciones. Acta de Directorio: En la ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de marzo de 2005, siendo las once horas se reúnen en su sede social, sita en calle Tres Arroyos número 2835 los señores miembros del Directorio contando con quórum según Estatuto. Preside la reunión el Presidente del Directorio, Ramiro Val Magallon quien manifiesta que resulta necesario asignarle a la sucursal de Neuquén un capital operativo de pesos veinte mil ($ 20.000) y ello, sin perjuicio del aumento que pueda producirse respecto del mismo según las necesidades que requiera la actividad. Moción aprobada por unanimidad. Escritura N° 28 realizada en el Registro N° 1718 de fecha 4 de marzo del 2005, protocoliza la designación de Directorio y Comisión Fiscalizadora la que es inscripta en la Inspección General de Justicia con fecha 15 de marzo del 2005 bajo el número 3397 del libro número 27 de Sociedades por Acciones. Acta de Directorio N° 4 de fecha 10 de febrero del 2005, se resuelve, con quórum legal, la apertura de sucursal en la Provincia del Neuquén para que la Sociedad pueda desarrollar su actividad en dicha Provincia. Se resuelve: 1) Abrir una Sucursal en la Provincia del Neuquén; 2) fijar domicilio especial de la sucursal en calle Río Negro N° 946 de la ciudad de Neuquén y 3) se designa representante de la sucursal al Sr. Alejandro Rodolfo García, DNI 7.775.122. Acta de Directorio N° 9 de fecha 29 de marzo del 2005, se resuelve, con quórum legal, asignar un capital operativo, a fin de desarrollar la actividad a la Sucursal de la empresa en Neuquén de pesos veinte mil ($ 20.000), sin perjuicio del aumento que pueda producirse del mismo según las necesidades que requiera la actividad.

1p 03-06-05

CONSTRUCCIONES KAIZEN S.R.L.

Se hace saber que por instrumentos de fechas 11 de marzo y 19 de abril de 2005, se ha constituido una sociedad bajo la denominación «Construcciones Kaizen S.R.L.». Socios: Estela María Delgado, argentina, DNI 17.692.250, 39 años, contadora, casada, domiciliada en Pinar 493, Neuquén y Rony de la Cruz Fuentes Saavedra, chileno, 37 años, DNI 92.451.689, herrero, casado, domiciliado en Conquista del Desierto 261 de Barda del Medio, Provincia de Río Negro. Domicilio de la Sociedad: Pinar 493, Neuquén. Objeto Social: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Construcción y/o montaje en obras de ingeniería y arquitectura, públicas o privadas, municipales, provinciales, nacionales o internacionales, incluyendo todo tipo de obras civiles, estructuras metálicas, cañerias y electricidad e instrumentación. Adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamientos, administración y construcción en general de inmuebles urbanos o rurales. Plazo de Duración: 99 años, Capital Social: $ 21.400 (pesos veintiún mil cuatrocientos). Composición del Órgano de Administración y Fiscalización: Estela María Delgado y Rony de la Cruz Fuentes Saavedra. Duración de sus Cargos: El plazo de duración de la sociedad. Organización de la Representación Legal: La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercido por la señora Estela María Delgado y el señor Rony de la Cruz Fuentes Saavedra en el carácter de gerentes, designados por el plazo de duración de la sociedad. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto, ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del R.P. de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «Construcciones Kaizen S.R.L. s/ Inscripción de Contrato Social», (Expte 10662/5, Año 2005). Secretaría, 18 de mayo de 2005. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 03-06-05

LA CANDELARIA S.R.L.

Se hace saber que en la ciudad de Neuquén a los diecisiete días del mes de febrero del año 2005, se ha constituido una sociedad bajo la denominación «La Candelaria S.R.L.», entre los señores: Miguel Angel Mamondez, DNI N° 11.658.664, de nacionalidad argentina, nacido el 22 de febrero de 1955, de estado civil divorciado de Mirta Antonia Gauna, DNI N° 5.181.001, de profesión comerciante, domiciliado en calle Barrio FO.NA.VI., Dúplex N° 91, de la ciudad de Senillosa, Pcia. del Neuquén; Alfredo Lucio Mamondez, DNI N° 14.362.525, de nacionalidad argentina, nacido el 5 de febrero de 1962, de estado civil casado con Liliana Alejandra Mayea, DNI N° 18.414.616, de profesión comerciante, domiciliado en calle Neuquén N° 270 de la ciudad de Rincón de los Sauces, Pcia. del Neuquén; Rufina Argentina Mamondez, L.C. N° 6.515.327, de nacionalidad argentina, nacida el 21 de octubre de 1950, de estado civil divorciada de Félix Apendino, DNI N° 10.185.062, de profesión comerciante, domiciliada en calle Río Dulce N° 795 de la ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén; y Héctor Isaías Mamondez DNI N° 17.936.656, de nacionalidad argentina, nacido el 6 de julio de 1966, de estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Neuquén N° 270 de la ciudad de Rincón de los Sauces, Pcia. del Neuquén. Domicilio: La sociedad funcionará bajo la denominación «La Candelaria S.R.L.», y tendrá su domicilio legal en la calle Formosa N° 1246 en jurisdicción de la ciudad de Neuquén. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: 1) La prestación de servicio de gastronomía, a particulares, empresas, instituciones, pudiendo utilizar a tal fin instalaciones y equipamiento propio o de terceros; 2) La prestación de servicios de limpieza y mantenimiento de instalaciones privadas y/o públicas; 3) La prestación de servicios de transporte de personas desde o hacia su lugar de trabajo, y el alquiler de vehículos propios o de terceros, con o sin chofer; 4) La representación de empresas, personas o sociedades, por cuenta propia o de terceros, productos o bienes relacionados con los rubros anteriores. Duración: El plazo de duración de la Sociedad es de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Puede prorrogar su duración o disolverse anticipadamente, conforme lo establecido

en la Ley N° 19.550 y sus modificaciones. Capital Social: Se fija en la suma de pesos treinta y dos mil ($ 32.000). Administración: La administración y representación estará a cargo del socio Mamondez Rufina Argentina quien obligará y tendrá el uso de la firma social para todos aquellos actos de administración ordinarios destinados al cumplimiento del objeto social y ocupará el cargo de socio gerente. Cierre de Ejercicio: El ejercicio económico de la sociedad cierra el 31 de octubre de cada año, a cuya fecha se confeccionará un balace general y demás documentación contable demostrativa del estado económico y financiero de la sociedad. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Comercio en autos caratulados: «La Candelaria S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. N° 7490, Año 2001, F° 070), el 7 de abril del 2005. Fdo. Dra. Paula Irina Stanislavsky - Juez. Secretaría, 23 de mayo de 2005. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 03-06-05

BUMPY'S
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de Sociedad

Se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada entre cónyuges BUMPY'S S.R.L. 1) Socios: Martínez Espinoza Roxana Eva, de nacionalidad chilena, DNI N° 92.978.435, 42 años, casada, comerciante, con domicilio real en calle Encina 1.846 de la ciudad de Neuquén y Medina Carlos Berti, argentino, DNI N° 12.411.708, 47 años, casado, empleado, con domicilio real en calle Encina 1846 de la ciudad de Neuquén. 2) Instrumento de Constitución: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada firmado el día 23 de febrero de 2005. 3) Denominación: BUMPY'S S.R.L. 4) Domicilio Social: La sociedad tiene su domicilio en jurisdicción de la ciudad de Neuquén. Se establece la sede social en calle Encina N° 1846 de esta ciudad, sin perjuicio de las sucursales, oficinas, filiales y/o representaciones que se podrán establecer en cualquier punto del país. 5) Objeto: Transporte de personas: excursiones, turismo, servicios especiales, traslados y chartes. Transporte de cosas: cargas, bultos, encomiendas y paquetería. Mensajería: transporte puerta a puerta, diligencias ante organismos públicos y privados. 6) Duración: 99 años desde la inscripción en el Registro de Comercio. 7) Capital Social: Se fija en la suma de $ 51.860,00 dividido en 5.186 cuotas de $ 10,00 c/u, que los socios suscriben e integran totalmente en bienes. El socio Martínez Espinoza Roxana Eva suscribe e integra 2.593 cuotas y el socio Medina Carlos Berti suscribe e integra 2.593 cuotas. 8) Administración: La administración estará a cargo del socio Martínez Espinoza Roxana Eva, quien revestirá el cargo de gerente. 9) Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto, ha sido ordenado por la Juez a cargo del Registro Público de Comercio de esta Provincia, Dra. Paula I. Stanislavsky en autos caratulados: BUMPY'S s/Incripción de Sociedad de Responsabilidad Limitada, (Expte. N° 10.536, Año 2005). Secretaría a mi cargo. Neuquén, 26 de mayo de 2005. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 03-06-05

DIVERSIÓN
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que con fecha 25 de abril de 2005, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de «DIVERSIÓN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA». Socios: Perez Roberto Julián, nacido el 18 de febrero de 1939, LE N° 5.045.887, argentino, de profesión Contador Público Nacional, estado civil casado en primeras nupcias con Wander Iris Beatriz, nacida el 7 de julio de 1945, LC N° 5.156.454, argentina, con domicilio en Basilio Villarino 450, piso 8, Departamento «A», de la ciudad de Viedma, Río Negro; Perez Roberto Alejandro, nacido el 19 de septiembre de 1970, DNI N° 21.785.462, argentino, estado civil casado en primeras nupcias con Torga Roxana Verónica, DNI N° 23.289.251, de profesión comerciante, con domicilio en calle O' Higgins 1813 de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro; Adiego Claudio, nacido el 19 de mayo de 1969, DNI N° 20.912.180, argentino, estado civil soltero, de profesión comerciante, con

domicilio en calle Sarmiento N° 266, 1° Piso, de la ciudad de Neuquén; y Silvia del Carmen Milia, nacida el 21 de agosto de 1972, DNI N° 22.877.885, argentina, estado civil soltera, de profesión comerciante, con domicilio en calle Alberti N° 675, 2° Piso, Departamento «A», de la ciudad de Neuquén. Domicilio de la Sociedad: en jurisdicción de la ciudad de Neuquén. Fija su sede social en calle Perticone N° 125 de la ciudad de Neuquén. Objeto Social: La realización por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, en el país o en el extranjero de las siguientes actividades: producción, realización y ejecución de espectáculos públicos, artísticos y musicales. Explotación de local bailable, pub, discoteca. Radiodifusión profesional y contratación de publicidad. Plazo de Duración: 99 años. Capital Social: $ 40.000 (pesos cuarenta mil). Composición del Órgano de Administración: La administración y representación legal de la Sociedad será ejercida en forma conjunta por el socio Perez Roberto Alejandro y el socio Adiego Claudio, quienes revestirán el carácter de socios gerentes. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

1p 03-06-05

GRUPO INSYS S.R.L.

Constitución de Sociedad

Denominación: Grupo Insys S.R.L. (1) Socios: Roberto Erico Fischer, argentino, empresario, nacido el 15-05-1953, DNI Nº 10.536.287, de estado civil casado en primeras nupcias con Graciela Esther Agostino, domiciliado en Miguel A. Camino Nº 797 de la ciudad de Neuquén; Alejandro Darío Fischer, argentino, empresario, nacido 04-06-1978, DNI Nº 26.441.231, de estado civil soltero, domiciliado en Santa Fe Nº 1141, Depto. 31, de la ciudad de Neuquén; Miguel Angel San Martín, argentino, empresario, nacido el 16/01/1968, DNI Nº 20.120.880, de estado civil casado en primeras nupcias con Velásquez Stella Mari, domiciliado en calle Entre Ríos Nº 843 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén y Gerardo Gabriel Franchi, argentino, empresario, nacido el 24/10/1970, DNI Nº 21.616.381, de estado civil casado en primeras nupcias con Silvina Alicia Castro, domiciliado en Barrio 14 de Octubre, Casa 166 de la ciudad de Neuquén. (2) Fecha del Instrumento de Constitución: 26 de mayo de 2005. (3) Denominación: Grupo Insys S.R.L. (4) Domicilio Social: Campillo Nº 786 (Casa 166), Barrio 14 de Octubre, Neuquén, Provincia del mismo nombre. (5) Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero a la siguiente actividad: Servicios de reparación y mantenimiento de instrumentos de medición de toda clase de fluidos susceptibles de ser medidos, líquidos, gaseosos u otros, pudiendo prestar mano de obra especializada en la materia. (6) Plazo de Duración: Noventa y nueve años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. (7) Capital Social: Se fija en pesos ocho mil ($ 8.000,00) dividido en ochenta (80) cuotas de pesos cien ($ 100,00) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por cada cuota. (8) Administración: Será ejercida por el socio Gerardo Gabriel Franchi quien revestirá el carácter de socio gerente que durará en su cargo todo el tiempo de duración de la sociedad. (9) Fiscalización: Los socios tendrán a su cargo la fiscalización de la sociedad. (10) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Firmado: CPN José Gustavo Benko, DNI 10.788.060, Autorizado.

1p 03-06-05

CONCIV S.R.L.

Constitución de SRL

Socios: Iván Gustavo Frank, nacido el 06/05/1980, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en Brentana N° 139 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, DNI. N° 27.828.833; Carlos Francisco Frank, nacido el 28/07/1955, casado, argentino, ingeniero , domiciliado en calle Santo Domingo N° 347 de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, DNI. N° 11.794.109; Rodolfo Alfredo Frank, argentino, nacido el 03/11/1951, DNI. N° 10.103.979, comerciante, casado, domiciliado en Brentana 139 de la ciudad de Neuquén. Fecha del Instrumento de Constitución: 18 de junio de 2004; 1° modifica-

ción 26/08/2004 y 2° modificación 28/04/2005. Denominación. CONCIV S.R.L.. Domicilio Social: Santiago del Estero N° 188, de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre. Objeto. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Construcción de obras de carácter público o privado, civil o militar. Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, como así también la realización, de todo tipo de mejoras, refacciones, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas y electromecánicas, servicios de limpieza, lavado en general, decoración equipamientos, empapelados, lustrado, pintura, instalación de cañerías, calderas y tanques; movimientos de piezas y equipos; reparación de equipos ya instalados; mantenimiento y conservación, de inmuebles y todo tipo de reparaciones de edificios. Consultoría y servicios de ingeniería y arquitectura. Desarrollo de emprendimientos urbanísticos. Dedicarse dentro o fuera del país a la actividad inmobiliaria, mediante la compra, venta, arrendamiento, administración y subdivisión de toda clase de inmuebles urbanos o rurales; a tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto y toda otra actividad de servicios o comercio vinculada con la actividad principal. Plazo de Duración: La sociedad tendrá una duración de 99 años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: El capital social es de pesos treinta y dos mil ($ 32.000) representados por un mil seiscientas (1.600) cuotas de capital de pesos veinte ($ 20) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios. Administración y Representación: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo del Sr. Rodolfo Alfredo Frank quien actúa en calidad de socio gerente. Fecha de Cierre del Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. El presente edicto es librado por orden del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, Dra. Paula Irina Stanislavsky, en los autos caratulados: «CONCIV S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social», (Expte N° 9927, Año 2004). Secretaría, 27 de mayo de 2005. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 03-06-05

SERVIOBRAS S.R.L.

Contrato Social

Socios: Walter Valentín Vasallo, argentino, 48 años de edad, DNI. N° 11.760.886, comerciante, domiciliado en calle Mariano Moreno 500, Intendente Alvear, Provincia de La Pampa; y Ana Lis Tamargo, argentina, 43 años de edad, DNI 14.688.668, comerciante, domiciliada en calle Los Lirios 728, de la ciudad de Neuquén, provincia del mismo nombre. Denominación: La sociedad girará bajo la denominación «SERVIOBRAS S.R.L.». Domicilio Legal: Ciudad de Neuquén, provincia del mismo nombre. La sociedad puede establecer sucursales o agencias, locales de ventas y depósitos en cualquier lugar del país o del extranjero. Domicilio Social: calle Lastra 4370, Neuquén, Provincia del Neuquén. Fecha del Instrumento de Constitución: 25 de febrero de 2005 y 14 y 30 de marzo de 2005 de las modificaciones, ratificado por los socios el 26 de mayo de 2005. Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros a las siguientes actividades: 1) En el rubro de la construcción se dedicará a la ejecución de proyectos y construcción de obras de todo tipo, construcción de edificios, obras viales, movimientos de suelo, desagües, gasoducto, oleoductos, diques, usinas, puentes y cualquier tipo de obras de ingeniería y arquitectura, públicas o privadas; 2) la prestación de servicios relacionados con el transporte automotor de cargas terrestres, en todas sus formas, en cualquier punto del país o del extranjero, y la adquisición, venta, importación, exportación, y arrendamiento de automotores, maquinarias y bienes relacionados al transporte de cargas terrestres. Duración: Tendrá una duración de 90 años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse noventa (90) años más. Esta resolución se tomará por mayoría de votos que represente como mínimo las tres cuartas partes del capital social. Capital Social: Se establece en pesos dieciséis mil ($ 16.000,00) que

se dividen en ciento sesenta (160) cuotas de pesos cien ($ 100) valor nominal cada una, correspondiéndole 8 (ocho) cuotas al Sr. Vasallo y 152 (ciento cincuenta y dos) cuotas a la Sra. Tamargo. Administración y Representación Legal: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual o indistinta, socios o no, por el término de tres ejercicios siendo reelegido/s automáticamente salvo disposición en contrario de la Asamblea de socios. La misma estará a cargo de la Sra. Ana Lis Tamargo, DNI N° 14.688.668. En tal carácter tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: cerrará el día 31 de mayo de cada año.

1p 03-06-05

BABILONIA S.R.L.

Se hace saber que con fecha 20 de Abril de 2005, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de BABILONIA S.R.L.. Socios Luis Alberto Perini DNI. 26.839.344, nacido el 6 de septiembre de 1978, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio real constituido en Juan Bautista Alberdi N° 472 y Gustavo Andrés Troncoso DNI. 22.898.813, nacido el 22 de diciembre 1972, de nacionalidad argentina, estado civil soltero, de profesión publicista, con domicilio real constituido en calle Río Negro N° 640 de la ciudad de Cutral-Có. Domicilio de la sociedad sito en calle Santa Fe 277 de la ciudad de Neuquén. Objeto Social: Venta de prendas de vestir y accesorios. Plazo de duración: 99 años. Capital Social $ 8000 (pesos ocho mil). Composición del Órgano de Administración y Fiscalización: Luis A. Perini, socio gerente. Duración del Cargo: 99 años. Organización de la Representación Legal: Luis A. Perini. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31/12 de cada año.

1p 03-06-05

SERVICIOS PATANOR S.A.

Se hace saber por un día la inscripción de la Constitución de SERVICIOS PATANOR S.A.. Instrumento de Constitución: Escrituras números 102 y 151, folios 311 y 447 de fechas 14/03/2005 y 18/04/2005 ante el Registro Notarial número 6 de Neuquén Capital. Socios: María Tomé Fuentes, española, nacida el 9/1/53, soltera, DNI 93.935.150, C.U.I.T. 27-93935150-2, empresaria, domiciliada en Alsina 2248, Piso 7°, Dpto. «A» Torre II de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y María Luján Ascencio, argentina, nacida el 15/1/80, soltera, DNI 27.818.717, C.U.I.T. 27-27818717-4, abogada, domiciliada en Cacique Curruhuinca 734 esquina Los Cipreses de la ciudad de San Martín de los Andes, de esta Provincia. Denominación: SERVICIOS PATANOR S.A.. Domicilio: Ciudad de Neuquén. Sede Social: Calle Rivadavia 386. Duración: 99 años contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a éstos dentro o fuera del país, pudiendo a tal fin establecer sucursales o representaciones, a las siguientes actividades: a) Transporte: Mediante la prestación de servicios de transporte ya sea con bienes (vehículos) propios, pudiendo darlos en alquiler, como así también alquilar de terceros, terrestre, lacustre y/o cualquier otro curso de agua navegable de personas y bienes desde y hacia cualquier punto de la República Argentina o del extranjero inclusive el transporte público de pasajeros, de escolares y/o grupos estudiantiles, urbano, semiurbano, de corta, media y larga distancia nacional e internacional. b) Turismo: La intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; la intermediación en la contratación de servicios hoteleros, en el país o en el extranjero; la organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados a forfait, en el país o en el extranjero; la recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; la representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios; la realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio

del turismo; la toma de contratos de seguros por cuenta de empresas autorizadas en dicho rubro que cubran los riesgos de los servicios contratados; los despachos de aduana en lo concerniente a equipajes y cargas de los viajeros por intermedio de funcionarios autorizados; la venta de entradas para espectáculos públicos, deportivos, artísticos y culturales cuando constituyen parte de otros servicios turísticos; la venta de entradas, pases de temporada, alquiler de equipos y equipamiento, todo por cuenta de terceros, para el desarrollo de actividades deportivas, especialmente a lo que hace a la comercialización de pases de ski con más todos sus adicionales en centros de esquí; la prestación de cualquier otro servicio que sea consecuencia de las actividades específicas de los agentes de viaje. Capital: Pesos 24.000. Dirección y Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de tres miembros, debiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes. El mandato de los Directores titulares y suplentes durará tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos; su designación es revocable exclusivamente por la Asamblea. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta ser reemplazados. Los Directores en su primera sesión deberán elegir un Presidente. El cargo de Director es personal e indelegable y no es necesario como condición la calidad de accionista. El Directorio sesionará con la presencia de la mitad más uno de sus integrantes, tomándose las resoluciones por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente o quien lo reemplace doble voto en caso de empate. Sindicatura: Se designa Síndico titular de la sociedad al doctor Hugo Daniel Lapilover, argentino, nacido el 8 de diciembre de 1942, abogado, casado en primeras nupcias con Viviana Gloria Sliapnic, titular del Documento Nacional de Identidad 4.406.547, domiciliado en Rivadavia 386 de esta ciudad de Neuquén, quien aceptó el cargo. Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Primer Directorio: Presidente: María Tomé Fuentes. Director Suplente: María Luján Ascencio. El presente edicto es librado por orden de la señora Juez a cargo del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados: «Servicios Patanor S.A. s/Inscripción de Contrato Social», Expte. Nro. 10815, año 2005. Secretaría, 19 de mayo de 2005. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 03-06-05

LA SUREÑA S.R.L.

Domiciliada en la ciudad de Neuquén con sede social en la calle Antártida Argentina Nº 2.145, Neuquén Cap., Pcia. del Neuquén. Fecha de constitución del contrato social el 01 de febrero de 2.005. Objeto Social: La realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, la compra, venta, instalación, y prestación de servicios vinculados con la actividad de producción y comercialización de productos gráficos, radiales o televisivos. Así como también de la compra, venta, instalación, explotación, representación, alquiler, reparación y mantenimiento de frecuencias radiales y televi sivas, a todo tipo de personas, sean de existencia física o ideal, privadas, públicas o mixtas, argentinas o extranjeras. Duración: El término de duración de la sociedad será de cuarenta y nueve años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Socios: Gabriela Natalia Mansilla Garodnik, DNI Nº 23.201.016, soltera, argentina, docente, nacido el 22/12/72, domiciliada en Copahue Nº 174, de Neuquén Capital y Gustavo Javier Velázquez, DNI Nº 22.183.387, casado, argentino, nacido el 20/06/1971, domiciliado en Antártida Argentina Nº 2.145 de la ciudad de Neuquén; hábiles para contratar. Capital Social: Se establece en la suma de pesos diez mil ($ 10.000) que se suscriben totalmente e integran el 25% en efectivo y el saldo en un plazo de 2 años desde la inscripción. Administración: La dirección, administración y representación de la sociedad será ejercida por uno (1) de los socios, que será elegido en el mismo acto y durará en su cargo por dos (2) años, pudiendo ser reelecto por el voto de la mayoría. Se designa Socio Gerente al Sr. Gustavo Javier Velázquez. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de enero de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Juez a cargo del RP Comercio de la Pcia. del Neuquén, Dra. Paula Irina Stanislavsky, en autos: «LA SUREÑA S.R.L. s/Inscripción Contrato Social», (Expte. Nº 10648, Año 2005). Secretaría, 18 de mayo de 2005. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 03-06-05

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE EMPRESAS PÚBLICAS

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN (E.P.E.N.)

Licitación Pública N° 003/05

Obra: «Remodelación celdas de 13,2 KV en E.T. Alto Valle».

CIRCULAR N° 1

Se prorroga hasta el día 01 de julio de 2005, a las 11:00 horas la apertura de Sobres de la Licitación Pública N° 003/05.

1p 03-06-05

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

PROVINCIA DE NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

UNIDAD DE FINANCIAMIENTO EXTERNO - UEFE

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS -

PROMEBA

Llamado a Consulta Pública

Se encuentra a disposición de los Beneficiarios, Organismos Gubernamentales, ONGs locales y Públicos en general, el Documento de Evaluación Ambiental del Programa, correspondiente al Barrio Faldeo Cerro Curruhuinca, localizado en la ciudad de San Martín de los Andes.

El objetivo de esta consulta es poner los resultados de la Evaluación Ambiental a consideración de los interesados. El procedimiento forma parte de un modelo de gestión participativo tendiente a incorporar las sugerencias y propuestas que los sectores mencionados consideren conveniente.

El Acto de Apertura se realizara el día 08 de junio/05 a las 18:00 hs., en el Salón Municipal, sito en Pje. J. M. de Rosas, y Tte. Gral. Roca 1° Piso. Las consultas y propuestas podrán hacerse en el Salón Municipal, sito en Pje. J. M. Rosas y Tte. Gral. Roca, 1° Piso, de la ciudad de San Martín de los Andes en los horarios de 9:00 hs. a 12:00 hs. y de 16:00 hs. a 20:00 hs. dentro de los 15 días corridos a partir de la apertura.

Llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/05
Por Sistema de Postcalificación.
Sobre único (Carpeta Técnica y Carpeta Económica)

Objeto: Contratar la construcción de la Obra: «Infraestructura Pública, Privada y Núcleos Húmedos, Equipamiento Comunitario y Obras Complementarias de Nexos» para el barrio Sarmiento Norte de la ciudad de Centenario.

Presupuesto Oficial: $ 12.372.053,69 (pesos doce millones trescientos setenta y dos mil cincuenta y tres con 69/100). Valores al mes de abril de 2005.

Financiamiento: Nación Argentina/Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Plazo de Ejecución: 540 (quinientos cuarenta) días corridos.

Adquisición de Pliegos: A partir del 06 de junio en la Unidad de Financiamiento Externo UEFE, Belgrano 398, 9° Piso, Neuquén.

Valor del Pliego: $ 600 (pesos seiscientos).

Consultas: A partir del 06 de junio en la Unidad de Coordinación Nacional, Sarmiento 151, 5° Piso, Of. 555 Cap. Federal; en la Casa de la Provincia de Neuquén, Maipú 48 Cap. Federal y en la Unidad Ejecutora Provincial, Carlos H. Rodríguez 139 7° «B», Neuquén.

Recepción de Ofertas: En la Unidad Ejecutora Provincial, Programa Mejoramiento de Barrios - PROMEBA, Carlos H. Rodríguez 139 7° «B», Neuquén, hasta el día 06 de julio a las 9:30 hs.

Acto de apertura: En el Salón del Ministerio de Hacienda y Finanzas, La Rioja 229 6° Piso Neuquén, el día 06 de julio a las 11:00 hs., en presencia de los oferentes o sus representantes.

Llamado a Licitación Pública N° 02/05
Por Sistema de Postcalificación.
Sobre único (Carpeta Técnica y Carpeta Económica)

Objeto: Contratar la construcción de la Obra: «Ordenamiento Hídrico, Diques, Canales y Puentes» para el barrio Sarmiento Norte de la ciudad de Centenario.

Presupuesto Oficial: $ 4.027.836,85 (pesos cuatro millones veintisiete mil ochocientos treinta y seis con 85/100). Valores al mes de abril de 2005.

Financiamiento: Gobierno de la Provincia del Neuquén.

Plazo de Ejecución: 540 (quinientos cuarenta) días corridos.

Adquisición de Pliegos: A partir del 06 de junio en la Unidad de Financiamiento Externo, UEFE, Belgrano 398, 9° Piso, Neuquén.

Valor del Pliego: $ 600, (pesos seiscientos).

Consultas: A partir del 06 de junio en la Casa de la Provincia del Neuqúen, Maipú 48 Cap. Federal y en la Unidad Ejecutora Provincial, Carlos H. Rodríguez 139, 7° «B», Neuquén.

Recepción de Ofertas: En la Unidad Ejecutora Provincial, Programa Mejoramiento de Barrios - PROMEBA, Carlos H. Rodríguez 139, 7° «B», Neuquén hasta el día 06 de julio a las 11:00 hs..

Acto de Apertura: En el Salón del Ministerio de Hacienda y Finanzas, La Rioja 229, 6° Piso, Neuquén, el día 06 de julio a las 13:00 hs., en presencia de los oferentes o sus representantes.

1p 03-06-05

BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN S.A.

Licitación Pública Nº 001/05
Expte. Nº 3001/05

Objeto: «Provisión de Seguros - Vida».

Lugar de Apertura de Ofertas: Sala de Directorio del BPN S.A., Avda. Argentina 41 - 1er. Piso (8300) - Neuquén.

Fecha de Apertura: 13-06-2005 - 10:00 hs..

Consultas y Venta de Pliegos: Dpto. de Contrataciones - Av. Argentina 38 - 1º Piso - (8300) Neuquén, a partir del día miércoles 1-06-2005, en horario de 09:00 a 13:00 hs. y podrán ser adquiridos hasta tres (3) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Valor del Pliego: $ 6.000,00 (pesos seis mil) con I.V.A. incluido.

Para adquirir el Pliego: Deberán presentar copia certificada por Escribano Público de la última calificación otorgada por Calificadora de Riesgo aprobada por la Comisión Nacional de Valores y reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación, la cual no deberá ser inferior a AA al 30 de abril de 2005.

Licitación Pública Nº 002/05
Expte. Nº 3002/05

Objeto: «Provisión de Seguros - ART.» - «Contratación de una Aseguradora de Riesgo de Trabajo para los funcionarios y agentes de la Administración Pública Provincial Centralizada, Descentralizada, Organismos Autárquicos y Empresas del Estado Provincial, dependientes del Poder Ejecutivo Provincial».

Lugar de Apertura de Ofertas: Sala de Directorio del BPN S.A., Avda. Argentina 41 - 1er. Piso (8300) - Neuquén.

Fecha de Apertura: 16-06-2005 - 11:00 hs..

Consultas y Venta de Pliegos: Dpto. de Contrataciones - Av. Argentina 38 - 1º Piso - (8300) Neuquén, a partir del día miércoles 1-06-2005, en horario de 09:00 a 13,00 hs. y podrán ser adquiridos hasta las 13:00 hs. del día 13-06-2005.

Valor del Pliego: $ 4.000,00 (pesos cuatro mil) con IVA incluido.

1p 03-06-05

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE EMPRESAS PÚBLICAS

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN (E.P.E.N.)

Licitación Pública N° 013/05

Objeto: Plan requerimientos obras nuevas y

de mantenimientos previstos ejecutar durante 2005 en sistemas de distribución operados por el E.P.E.N. «Adquisición de conductores eléctricos».

Fecha de Apertura: 21 de junio del año en curso a las 13:00 horas en la Dirección de Compras y Contrataciones del E.P.E.N., sito en calle La Rioja N° 385 de Neuquén.

Valor del Pliego: Pesos cuatrocientos trece con veintidós centavos ($ 413,22) más Impuestos.

Venta de Pliegos e Informes: En el E.P.E.N. calle La Rioja 385 de Neuquén y Casa del Neuquén calle Maipú 48 de Capital Federal, hasta 2 (dos) días antes de la fecha fijada para la apertura.

Consultas: www.epen.gov.ar

1p 03-06-05

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Nómina de Contrataciones Directas por Vía de Excepción -abril 2005-

Fecha	Norma Legal	Exp. N°	Objeto de la Contratación	Orden de Compra	Adjudicatario	Importe
01-04-05	Dto. 200/05 Presidencia del Tribunal Superior de Justicia.	8444	Renov. del contrato de locación de serv. Lic. Servicio Social Autorizado por Ac.-3774-III	Cont. del 01-04-05 al 30-04-05 Mensual	Contrera Verónica	$ 2.100,00
01-04-05	Dto. 200/05 Presidencia del Tribunal Superior de Justicia	8443	Renov. del cont. de locación de servicios. Lic. Servicio Social. Autorizado por Acuerdo 3774-III	Cont. del 01-04-05 al 30-04-05 Mensual	Luna Elsa	$ 2.100,00
01-04-05	Acuerdo 3878 VII	8520	Renov. cont. de locación de serv. Autorizado por Ac. 3788 XXIV. Técnico Electrón. para mantenimiento.	Cont. 01-04-05 al 30-09-05 Mensual $ 1.800	Jardín Cristian	$ 10.800,00
01-04-05	Resol. Adm. Gral.	8256	Renov. del cont. de locación de serv. de asesoramiento y mantenimiento Informático en el Registro Público Inmueble.	Cont. 01-01-05 al 30-03-06. Mensual $ 2.000	Castro Alberto Repeto María F.	$ 24.000,00
01-04-05	Dto. 34/05	7246	CD 30/05 Renglón Desierto 7 de la Lic. Pub. 06-2004	71/05	Gutierrez Víctor Gabriel (Compucentro)	$ 29.700,00
18-04-05	Acuerdo 3876 Pto. XX	8363/1	CD 086/05 Readecuación de 3° y 4° piso de Alberdi 52, por traslado de oficinas de T.S.J. y sus Secretarías.	106/05	Ledesma Lilian (Portal)	$ 26.830,00
18-04-05	Acuerdo 3876 Pto. XX	8363/2	CD 086/05 Readecuación de 3° y 4° piso de Alberdi 52, por traslado de oficinas de T.S.J. y sus Secretarías.	107/05	Dos Arroyos S.A.	$ 11.234,00

18-04-05	Acuerdo 3876 Pto. XX	8363/3	CD 086/05 Readecuación de 3° y 4° piso de Alberdi 52, por traslado de oficinas de T.S.J. y sus Secretarías.	108/05	Sabrino Juan Carlos	$ 14.298,00
18-04-05	Acuerdo 3876 Pto. XX	8363/5	CD 086/05 Readecuación de 3° y 4° piso de Alberdi 52, por traslado de oficinas de T.S.J. y sus Secretarías.	110/05	ESMET S.A.	$ 12.978,00
21-04-05	Acuerdo 3876 Pto. XII B-1	8394	CD 095/04 Cont. serv. de limpieza, refrigerio y mantenimiento con destino al Edificio de Tribunales de Junín de los Andes.	Contrato	Maestri Ariel Alejandro (M.M. Servicios Grales.)	$ 20.337,00
26-04-05	Dto. 207/05 Acuerdo 3841 Pto. XVII	8374	CD 091/05 Cont. de servicios de vacunación contra la gripe para el personal del Poder Judicial.	127/05	Imágenes S.A.	$ 18.915,00

1p 03-06-05

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Registro Público de Oposición Nº 09/2005

Pavimento Barrios Villa Farrel y Provincias Unidas

Llámase a Registro Público de Oposición, a los vecinos propietarios, usufructuarios, poseedores, o usuarios tenedores de los inmuebles beneficiarios comprendidos dentro del área afectada por la obra, bajo el Régimen de Ordenanzas N° 8933/2000 y 9939/2004, por el término de 30 días para la oposición de la obra: “Pavimentación Barrios Villa Farrel y Provincias Unidas”.

Calles	**Entre**	**Ancho de Calle**
Carlos Gardel	Alderete y Juan XXIII	7,30
Carlos Gardel	Juan XXIII y fin de calle	7,30
M. D‘Andrea	Alderete y Juan XXIII	12,00 M .
D‘Andrea	Juan XXIII e Independencia	12 / 4
Pte. Avellaneda	Alderete y Juan XXIII	7,30
Pte. Avellaneda	Juan XXIII e Independencia	5,00
Amancay	Alderete y Juan XXIII	7,30
José Hernández	Lago Quillén e Independencia	6,00
Río Agrio	Lago Quillén e Independencia	9,00
Río Desagüadero	Alderete y Colombia	9,00
Río Desagüadero	Colombia y Lago Quillén	9,00

Río Desagüadero	Lago Quillén e Independencia	9,00
Tromen	Quillén e Independencia	9,00
Río Diamante	Alderete e Independencia	9,00
Río Atuel	Avda. San Juan e Independencia	7,30
Río Quinto	Santa Teresa y Alderete	12,00
Río Quinto	Alderete y Avda. San Juan	12,00
Río Quinto	Avda. San Juan y Juan XXIII	9,00
Río Quinto	Juan XXIII e Independencia	7,30
Santa Teresa	Río Desagüadero y Río Diamante	9,00
Cnel. Suarez	Río Desagüadero y Río Diamante	9,00
Avda. San Juan	Río Desagüadero y Río Diamante	7,50
Avda. San Juan	Río Atuel y Río Quinto	7,50
Alderete	Río Diamante y Río Quinto	7,50
Bermúdez	Dr. A. Illia y fin de calle	7,00
Guerrico	Dr. A. Illia y fin de calle	7 / 13,15
Colombia	Pte. Avellaneda y Amancay	7,30
Colombia	Amancay y Río Primero	7,30
Colombia	Alem y Río Desaguadero	7,30
Colombia	Río Desagüadero y Río Diamante	7,30
Colombia	Río Diamante y Río Atuel	9,00
Colombia	Río Atuel y Río Quinto	7,30
Navarro	Río Atuel y Río Quinto	7,30
Juan XXIII	Río Diamante y Río Atuel	9,00
Juan XXIII	Río Atuel y Río Quinto	7,30
Lago Quillén	Alem y José Hernández	6,00
Lago Quillén	Alem y Río Diamante	12,00
Lago Quillén	Río Atuel y Río Quinto	7,30
Baigorrita	Amancay y José Hernández	3 / 7,30
Baigorrita	José Hernández y Alem	7,30

Las características de las obras son las siguientes:

Tipo de Pavimento: Concreto asfáltico (flexible) o pavimento de hormigón (rígido) de acuerdo a proyecto, con un paquete estructural que garantiza su durabilidad.

Modalidad de Ejecución: Unidad de medida y precios unitarios.

Costo al Frentista: A razón de $ 38,00 el metro cuadrado de asfalto. El precio incluye los descuentos y/o aumentos por las mejoras útiles que puedan existir o reemplazos o demoliciones que haya que realizar. Las bocacalles se encuentran distribuidas entre los beneficiarios de la obra.

Sistema de Prorrateo: El costo a distribuir entre las propiedades frentistas será en función de los metros lineales de frente de cada propiedad beneficiada por la mitad del ancho de calzada correspondiente, más el proporcional de las bocacalles. Los lotes en esquina tendrán un descuento del 20%, con excepción de aquellos sujetos al régimen de propiedad horizontal.

Forma de Pago: Hasta 60 (sesenta) cuotas, con un interés de financiación total no mayor al 18% anual sobre el saldo.

Plazo para Formular Oposición: A partir del 8-06-2005 y hasta el 7-07-2005 inclusive.

Lugar para Efectivizar la Oposición: En la Dirección Municipal de Promoción y Contratación de Obras de la Municipalidad de Neuquén, Avenida Argentina y Roca, 4º Piso.

Requisitos para Efectivizar la Oposición: D.N.I. y constancia de dominio, posesión o tenencia del inmueble.

2p 03 y 10-06-05

CONVOCATORIAS

BIBLIOTECA POPULAR «ENRIQUE ROCCA»

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los asociados de la Biblioteca Popular «Enrique Rocca», a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la Sede de la Biblioteca, sita en Santa Teresa 1761, el día 15 de junio del 2005 a las 20 horas, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para la firma del Acta.

2) Consideración y aprobación de las Memorias y Balances Generales de los Ejercicios N° 11 del 01/12/02 al 30/11/03 y Ejercicio N° 12 del 01/12/03 al 30/11/04.

3) Renovación de la Comisión Directiva por finalización de la prórroga de mandato.

Fdo. Celia Loyola, Presidente.

1p 03-06-05

EDICTOS

El Juzgado Nacional de Primera en lo Comercial N° 16, a cargo del Dr. Alfredo Arturo Kölliker Frers, Secretaría N° 32 desempeñada por el Dr. Jorge H. Yacante, sito en la Avenida Callao 635, P.B., ciudad de Buenos, comunica por cinco días en los autos: **«Gas Areco S.A.C.E.I. s/Concurso Preventivo», «Suma Gas S.A.C.I. s/Concurso Preventivo», «Distriser S.R.L. s/Concurso Preventivo», «Norvega S.A. s/Concurso Preventivo», «Hue Gas S.A. s/Concurso Preventivo», «Ferve S.R.L. s/Concurso Preventivo», «Serví Tra S.A. s/Concurso Preventivo», «Giac Gas S.A. s/Concurso Preventivo», «Enrefa S.A.I.C. s/Concurso Preventivo», «Gavele S.A. s/Concurso Preventivo» y «Gas Ar Co S.A. s/Concurso Preventivo», «Roberto Velasco Leiva s/Concurso Preventivo», «Félix Marcial Gallardo s/Concurso Preventivo», y «Nelly Raquel Gallardo s/Concurso Preventivo»**: que con fecha 5 de abril de 2005 se han declarado abiertos los concursos preventivos de: a) «Gas Areco S.A.C.E.I.», (CUIT N° 30-51709512-1); b) «Suma Gas S.A.C.I.», (CUIT N° 30-70729476-7); c) «Distriser S.R.L.», (CUIT N° 33-68628121-9); d) «Norvega S.A.», (CUIT N° 30-69166154-3); e) «Hue Gas S.A.», (CUIT N° 30-64710301-0); f) «Ferve S.R.L.», (CUIT N° 30-55924519-0); g) «Servi Tra S.A.», (CUIT N° 30-69116531-7); h) «Giac Gas S.A.» (CUIT N° 30-57569792-1); i) «Enrefa S.A.I.C.», (CUIT N° 30-69766873-6); j) «Gavele S.A.», (CUIT N° 30-61940677-6); k) «Gas Ar Co S.A.» (CUIT N° 30-68629308-0); y de sus garantes conforme lo previsto en el Art. 68 LCQ: l) Roberto Velasco Leiva , (CUIT N° 20-04104471-4); m) Félix Marcial Gallardo, (CUIT N° 20-05585304-6); y n) Nelly Raquel Gallardo, (CUIT N° 27-03583551-8). Los mismos tramitarán, en forma agrupada (Art. 65, 67 y conc. LCQ-) juntamente con el concurso preventivo de Gas Trelew S.A., cuya apertura se había dispuesto con anterioridad (30 de junio de 2004). En consecuencia se hace saber a los acreedores de los respectivos concursos, lo siguiente: I- Que se han designado como Síndicos, para actuar en dichos procesos concursales, a las siguientes Sindicaturas Clase «A»: Estudio Martínez Angelini y Asoc., Libertad 877, 8 «A» 4816-4229 /4896, como Sindicatura General; Chiaia- Sotlzing y Asoc., con domicilio en Suipacha 190, 5° «501» 4326-5412 /4322-8628, como Sindicatura Controlante; y Disanto-Fazio-Frumento-Bouillet, con domicilio en Tucumán 1367, 6° «A», 4371-2903/4372-1748, como Sindicatura Verificante-. II. Que el agrupamiento dispuesto, implica unificación de todas las fechas concursales. En ese sentido se informa que: 1) La fecha de presentación en concurso preventivo del grupo, es el 2 de julio de 2004, con excepción de Gas Trelew S.A., que ha solicitado la formación de su concurso preventivo con fecha 17 de mayo de 2005. 2) Los acreedores podrán solicitar directamente la verificación de sus créditos hasta el día 8 de julio de 2005. 3) Podrán juntamente con la concursada observar los créditos que se insinuaren en todos y cada uno de los concursos, hasta el 5 de agosto de 2005. 4) Los Síndicos darán cuenta al Tribunal de las observaciones recibidas dentro de las 72 hs. de fenecido el plazo para formularlas. 5) El informe individual de créditos (Art. 35 LCQ) deberá ser presentado el 3 de octubre de 2005 y la Resolución prevista por el Artículo 36 el 8 de noviembre de 2005. 6) La categorización de acreedores po-

drá proponerse hasta el 22 de noviembre de 2005 y su eventual Resolución 10 de febrero de 2006. 7) El informe general (Art. 39 LCQ) deberá ser presentado el día 14 de diciembre de 2005. 8) La propuesta de acuerdo deberá ser presentada hasta el 28 de junio de 2006. 9) La audiencia informativa se llevará a cabo el día 2 de agosto de 2006 a las 10.30 hs., en el salón que con 90 días de anterioridad a la fecha fijada para su celebración contratará la concursada dando cuenta de ello en el expediente. 10) El plazo de exclusividad vencerá el día 9 de agosto de 2006. 11)Son cargas de los acreedores: Justificar las causas y títulos de sus créditos ante el Síndico dentro del plazo fijado para la verificación tempestiva, poniendo a disposición del órgano concursal la documentación que le fuera requerida. Debiendo los acreedores cuyos créditos fueran de cumplimiento en el exterior cumplir con la regla de reciprocidad prevista en el Art. 4°, 3° pffo. LCQ conforme lo dispone el auto de apertura. Publíquense los edictos por cinco días en la forma prevista en los Arts. 27 y 28 LCQ. Buenos Aires, 2 de mayo de 2005. Fdo. Valeria C. Pereyra, Secretaria.

5p 13, 20 y 27-05;
03 y 10-06-05

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 15, Secretaría N° 29, hace saber que con fecha 27 de abril de 2005, se ha decretado la apertura del concurso preventivo de Southern Winds S.A. (CUIT N° 30-68893738-4), inscripta por ante la IGJ con fecha 30 de abril de 1996 bajo el N° 3801 del libro 118, Tomo A de S.A. con domicilio en Suipacha 1111, Piso 26°, ciudad de Buenos Aires, en los autos: **«Southern Winds S.A. s/ Concurso Preventivo», (Expte. N° 91837/5).** Se hace saber que el síndico- verificante es el estudio Aguilar Pinedo, Rascado Fernández & Asociados, con domicilio en Hipólito Irigoyen 900, 2° Piso «B» (tel: 5239-8230). Se ha fijado hasta el día 06/09/05 para que los acreedores presenten el pedido de verificación, en los términos del Art. 32 LCQ. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Buenos Aires, 5 de mayo de 2005. Fdo. Ana Paula Ferrara, Secretaria.

5p 13, 20 y 27-05-; 03 y 10-06-05

María Carolina Pandolfi, Jueza a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia de la ciudad de Neuquén, Secretaría Civil y Comercial a cargo interinamente de la Dra. Andrea Paola Cámpora, con asiento en calle Santa Fe 318, 2° Piso, de Neuquén, en los autos caratulados: **«Banco de la Nación Argentina c/Leiva Juan Antonio y Otro s/ Prepara Vía Ejecutiva», (Expte. N° 3002, F° 306, Año 2002)**, notifica la siguiente providencia: «Neuquén, 15 de diciembre de 2003... publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana del Neuquén, a los fines de la notificación del auto de fs. 18, a cuyo efecto, emplázase a los demandados Juan Antonio Leiva y José Bernardo Antilef, para que dentro del plazo de cinco días, comparezca a tomar intervención correspondiente en este proceso, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él. Fdo. Dr. Antonio Guillermo Labate. Juez» ... «Neuquén, 5 de mayo de 2005... líbrense edictos nuevamente... Fdo. Dra. María Carolina Pandolfi. Juez». Neuquén, 18 de mayo de 2005. Fdo. Andrea Paola Cámpora, Secretaria Federal.

2p 27-05 y 03-06-05

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, sito en Félix San Martín y Lamadrid de Junín de los Andes, a cargo de la Dra. Norma A. González de Galván, Secretaría Única a cargo de la Dra. Adriana Manso, cita y emplaza por diez (10) días a la señora Juana María Rosalina Cardoso para que comparezca a estar a derecho en los autos: **«La Activa S.A. c/Cardoso Juana María Rosalina s/Interdicto», (Expte. 14685/3)**, bajo apercibimiento de nombrarle al Defensor Oficial para que la represente. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y diario «Clarin». Junín de los Andes, 3 de mayo de 2005. Fdo. Dra. Adriana Manso, Secretaria.

1p 03-06-05

La Dra. Julia Buisson de Baggio, a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de ciudad de Neuquén N° 4 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Lorena A. Bassi, hace saber que en los autos: **«Lamas, Fanny Salomé s/Sucesión**

ab-intestato», (Expte. 320.764- Año 2005), se ha dictado la siguiente providencia: «Neuquén, 18 de abril de 2005.... Al estar acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente para entender en el proceso a mérito de la partida de defunción acompañada declaro abierto el juicio sucesorio de Fanny Salomé Lamas, publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial. .. citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Lamas Fanny Salomé causante para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten.... Fdo. Dra. Julia Buisson de Baggio. Juez. Secretaría, 22 de abril de 2005. Fdo. Dra. Gisela Maxuell, Prosecretaria.

1p 03-06-05

La Dra. Silvia B. Grichener, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y Laboral de la ciudad de Zapala, cita, llama y emplaza a los herederos , acreedores y/o los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Alcira Adoración Morales viuda de Luna, para que dentro del término de treinta días se presenten a estar a derecho en autos: **«Luna Roque Miguel y Alcira Adoración Morales viuda de Luna s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 595 - Folio 123 - Año 1999 - Sec. 2)**...Publíquense edictos por tres días en Diario Río Negro y en el Boletín Oficial. Zapala,4 de mayo de 2005. Fdo. Dra. Norma Alicia Fuentes, Secretaria.

1p 03-06-05

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de inscripción en la Matrícula como Martillero, del Sr./a Ledo Roberto Evaristo, Libreta de Enrolamiento N° 4.703.262, domiciliado en la calle San Juan, 440 Piso 10, Departamento «B» de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La oposición deberá formularse dentro del plazo de diez días. El presente edicto ha sido ordenado por el Sr. Juez Subrogante a cargo del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Secretaría a mi cargo, en autos caratulados: **«Ledo Roberto Evaristo s/Inscripción en la Matrícula de Martillero» (Expte. N° 10585/5)**. Secretaría, 19 de mayo de 2005. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 03-06-05

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de inscripción en la Matrícula como Martillero y Corredor, del Sr. Vergara Javier Sebastián, D.N.I. N° 20.976.382, domiciliado en la calle Asamblea N° 1052 de la localidad de Boulogne de la Provincia de Buenos Aires. La oposición deberá formularse dentro del plazo de diez días. El presente edicto ha sido ordenado por el Sr. Juez Subrogante a cargo del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Secretaría a mi cargo, en autos caratulados: **«Vergara Reix Javier Sebastián s/ Inscripción en la Matrícula de Martillero y Corredor», (Expte. N° 10584/5)**. Secretaría, 19 de mayo de 2005. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 03-06-05

Por medio del presente edicto, se le notifica a la señora Abascal Andrea Laura Cecilia, DNI N° 17.999.048, lo resuelto mediante Decreto 1918 de fecha 01 de septiembre del 2004 por el Vicegobernador de la Provincia del Neuquén en Ejercicio del Poder Ejecutivo, que en su parte resolutiva establece: 1°) Aplícase a la Docente Andrea Laura Cecilia Abascal, DNI N° 17.999.048, Empleado N° 000999, del Centro Provincial de Enseñanza Media N° 59 de la localidad de Piedra del Águila, la sanción de cesantía, establecida en el Artículo 54° - Inciso «g» de la Ley 14.473, en virtud de haberse acreditado el abandono de cargo.

1p 03-06-05

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

Agente: Silvina Paola Valdevenito. Domicilio Real: Montevideo 149 - 10 A - Capital Federal - Buenos Aires. Domicilio Laboral: Casa de la Provincia del Neuquen - Maipú 48 -Buenos Aires. Me dirijo a usted, en el **Expediente N° 3100-10445/ 05**, Sumario Administrativo N° 010/04, iniciador: Casa del Neuquén - extracto: **«Envio de Documentación de la agente Valdevenito Silvina»** en trámite por ante esta Dirección de Sumarios Administrativos, dependiente de la Secretaria de Estado General de la Gobernación, sito en calle

Elordi 547 - Dpto. 2 de la ciudad de Neuquén, a fin de informarle que se prosigue la substanciación del sumario, que se inició por Resolución N° 201/05 de la Secretaría de Estado General de la Gobernación, designándose por Disposición N° 022/05 DSA Instructor de la causa a la Sra. María Paula Speranza. Asimismo, se le hace saber que en el caso de existir alguna de las causales que motiven la recusación del actuante, actúe acorde al articulo 12° del Decreto N° 2772/92, el que a continuación se transcribe: Art. 12° .... «El Instructor y el Secretario deberán excusarse y podrán a su vez ser recusados por: a) Cuando medie parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado, o segundo de afinidad, con el sumariado o denunciante; b) Cuando hubiere sido denunciante o denunciados anteriormente por el sumariado o el denunciante; c) Cuando tenga amistad íntima o enemistad manifiesta con el sumariado o denunciante; d) Cuando tenga interés en el sumario o sean acreedores o deudores del sumariado o el denunciante y e) Cuando dependan jerárquicamente del sumariado o del denunciante». Queda Usted debidamente notificado/a. Neuquén, 27 de mayo del 2005.

1p 03-06-05

La Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2 sito en Rivadavia 205/211, 5to. Piso de Neuquén Capital, en autos: **«Worksur S.R.L. s/Quiebra», (Expte. N° 306894/4)**, cita al representante legal de Worksur S.R.L., para que en el término de 5 (cinco) días comparezca a tomar intervención en autos bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los representante. Publiquense por 2 días. Fdo. Dra. María Eliana Reynals, Prosecretaria. Neuquén, 23 de mayo de 2005. Fdo. Dra. María Eliana Reynals.

1p 03-06-05

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 4, a cargo de la Dra. Julia B. Buisson de Baggio, Secretaría Única, sito en Rivadavia 205, 6º Piso, Neuquén, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores del Sr. Fermín Roberto Cuestas, para que hagan valer sus derechos en autos: **«Cuestas Fermín Roberto s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 320114/5).** Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Neuquén, 19 de mayo de 2005. Dra. Julia B. Buisson de Baggio, Juez. Fdo. Gisela Maxuell, Prosecretaria.

1p 03-06-05

La Dra. Julia Buisson de Baggio, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial Nº 4 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, sito en la calle Rivadavia 205, Piso 6º de esta ciudad de Neuquén, en autos caratulados: **«Lefno Marin Herminia s/ Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 314666),** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Herminia Lefno Marin, para que dentro del plazo de treinta (30) días acrediten su derecho. Publíquese por tres días en el Diario Río Negro. Dra. Julia Buisson de Baggio, Juez. Neuquén, 17 de mayo de 2005. Fdo. Dra. Gisela Maxuell, Prosecretaria.

1p 03-06-05

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, a cargo de la Dra. Julia B. Buisson de Baggio, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 205/211, 6º Piso, de la ciudad de Neuquén Capital, cita y emplaza al Sr. Juan Carlos Paesani, para que dentro de los cinco (5) días comparezca a hacerse parte en los presentes autos caratulados: **«Zilvestein Abelardo c/Paesani Juan Carlos s/ Ejecución de Honorarios», (Expte. Nº C-153.626),** bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes, para que lo represente. Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial Neuquén y diario de la zona del último domicilio denunciado. Fdo. Dr./a. Julia B. Buisson de Baggio, Juez. Fdo. Dra. Gisela Maxuell, Prosecretaria.

1p 03-06-05

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de inscripción en la Matrícula como Martillero de la Sra. Zenobi María Ester, DNI Nº 22.884.645 domiciliada, en J. del Valle 850, C 1, San Martín de los Andes. La oposición deberá formularse dentro del plazo de diez días. El presente edicto ha sido

ordenado por la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Dra. Paula Irina Stanislavsky, Secretaría a mi cargo, en autos caratulados: **«Zenobi María Ester s/ Inscripción en la Matrícula de Martillero y Corredor», (Expte. Nº 10612/5).** Secretaría, 10 de mayo de 2005. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 03-06-05

La Dra. Elizabeth García Fleiss, a cargo de la Secretaría de Juicios Ejecutivos Nº 1, sito en calle Diagonal 25 de Mayo 51, 2º Piso, de Neuquén Capital, de la ciudad de Neuquén, emplaza por cinco días a DAYCOM S.R.L. para que comparezca ante la nombrada Secretaría a fin de reconocer o desconocer la firma del documento base de los autos caratulados: **«Frank Fernando c/ DAYCOM S.R.L. s/Cobro de Alquileres»,** bajo apercibimiento de tenerlo por reconocido. El presente debe publicarse por un día en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos, Secretaria.

1p 03-06-05

La Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 1, de Neuquén Capital, con asiento en Rivadavia 205/211, Piso Segundo, comunica que se declaró abierto el juicio sucesorio de doña Melania Santina Riccobon, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, se presenten y lo acrediten dentro de los 30 (treinta) días de publicado el presente, en autos: **«Riccobon Melania Santina s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 255674/1),** en trámite ante el Juzgado citado. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana de Neuquén. Neuquén, 26 de abril de 2005. Fdo. Paula I. Stanislavsky, Juez. Fdo. Dra. María Celina Rosende, Prosecretario.

1p 03-06-05

La Dra. Susana Busqueta de Gavernet, a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº II, Secretaría Única a cargo de la Dra. María D. Carrera, sito en calle Rivadavia 205, Piso 5to., de la ciudad de Neuquén, comunica por el plazo de cinco días en autos: **«Nieddu Italo R. s/Acuerdo Preventivo Extrajudicial», (Expte. 317310/05), «Nieddu Italo R. y Otra SH s/Acuerdo Preventivo Extrajudicial», (Expte. Nº 317309/05) y «Nieddu Ángela Paula s/Acuerdo Preventivo Extrajudicial», (Expte. Nº 317308/05)** que en fecha 1 de diciembre del 2004, se han presentado los acuerdos preventivo extrajudiciales del Sr. Italo Raimundo Mariano Nieddu, LE 7.688.613 con domicilio real en Félix San Martín 236 de Neuquén, y la Sra. Ángela Paula Nieddu, DNI 10.957.184, con domicilio real en calle Olascoaga 1490 de Neuquén, a efectos de que aquellos que se consideren con derecho se presenten en los términos del Art. 75 de la LCQ dentro de los diez días posteriores a la última publicación. Fdo. Dra. Gabriela B. Lavilla, Prosecretaria.

3p 03, 10 y 17-06-05

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 3, Secretaría Única de Neuquén Capital, a cargo del Dr. Raúl Antonio Bassi, sito en calle Rivadavia Nº 205/211, 4º Piso, cita y emplaza por el término de quince (15) días a Josalfer S.A., a estar a derecho en los términos del Art. 145, 146, 147, y 343 del C.P.C. y C. en los autos caratulados: **«Anselmi Héctor Rodolfo c/ Dameg S.R.L. y Otros s/Daños y Perjuicios», (Expte. Nº 305.033/4),** bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que lo represente (Art. 531, inc.2 C.P.C. y C.). Publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial, Diario Río Negro y Clarín. Fdo. Dr. Raúl Antonio Bassi, Juez. Neuquén, 23 de febrero de 2005. Fdo. María Cecilia Castro, Secretaria.

5p 01 y 08-04; 03 y 10-06-05

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Seis, sito en calle Rivadavia 205/11, Piso Nº 3, de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Contreras María Juana, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: **«Contreras María Juan s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 320547/05).**

Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Neuquén, 12 de mayo de 2005. Fdo. Dra. Claudia Zapata, Prosecretaria.

1p 03-06-05

El Dr. Héctor O. Dedominichi, Presidente de la Cámara en lo Criminal Segunda de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por sentencia firme de fecha 17 mar. 2005, **Masa Lucas Javier**, hijo de Jorge Alberto y de Luisa Georgina Moraga, DNI 28.792.895, fue condenado por el delito de tentativa de robo, violación de domicilio en concurso ideal y de los delitos de robo y evasión (Arts. 42, 164, 150, 54, 164, 280 y 55 del C.P.), a la pena de 9 meses de prisión de cumplimiento efectivo. Revocar el beneficio de la suspensión condicional de la ejecución de la pena impuesta por Stcia. 20-02, del 18 de abril de 2002, en causa 143/01 de esta Cámara y ordenando su cumplimiento, en consecuencia. Y acumular ambas penas en la de tres años y ocho meses de prisión con la accesoria de inhabilitación absoluta por el término de la privación de la libertad y demás del Art. 12 C.P.. En consecuencia, agotará la pena impuesta el 18 de abr. 2007, a las 12.00 hs. Secretaría, 18 de mayo de 2005. Fdo. Dra. Lucía Piñero, Secretaria Subrogante.

1p 03-06-05

El Juzgado de Primera Instancia Número Dos Civil, Comercial, Especial de Procesos Ejecutivos, Laboral y de Minería de la ciudad de Cutral-Có, a cargo del Dr. Pablo Furlotti, Secretaría a cargo del Dr. Gastón Rosenfeld, en los autos: **«Lemos Adrián Pedro Manuel c/Ramírez Héctor Raúl s/ Despido y Cobro de Haberes», (Expte. Nº 905, Año 1999, Fº 109)** que la Martillera Noemí Sofía Vallejos Rodríguez rematará el día 10 de junio de 2005, a las 10,30 hs. en Bº Central Nº 623, calles Gardel Esq. Berbel de Plaza Huincul los siguientes bienes: 1 (un) equipo de música marca Aiwa doble casetera, radio bandeja para tres compac disc, con dos parlantes funcionando, 1 (un) horno microondas marca Sharp, no se puede constatar si funciona, 1 (un) lavarropas automático marca Gafa tambor arriba Walter Jet Siystem, 1 (un) compresor motor 3/4 H.P. con capacidad 120 lts. con cuatro ruedas p/color azul funcionando, 1 (una) soldadora eléctrica marca Conarco con rueditas pintadas color amarillo completas funcionando, 1 (una) máquina agujereadora marca San Carlos eléctrica, motor monofásico 3/4 apoyado en pie, 1 (una) máquina amolador s/marca a la vista en funcionamiento motor 3/4 funcionando, 1 (una) máquina guillotina de 6 pulgadas funcionando, 1 (un) compresor de 140 libras motor 1/HP. s/n ni marca a la vista con complemento, no se puede verificar funcionamiento, 1 (una) llave Stilzon 36' - otra 14', la otra 10' - total 3, 1 (una) llave corta caño - 3 (tres) llaves francesas 14'-12'-10', 22 (veintidós) llaves de boca de diferentes pulgadas. Condiciones: Sin base, al contado efectivo y al mejor postor. Comisión: 10 % a cargo del comprador y a favor del martillero. Son a cargo del comprador las deudas posteriores al remate. Subasta sujeta a aprobación judicial. Los compradores deberán fijar domicilio dentro del radio del Juzgado actuante. Publíquense edictos en Boletín Oficial y Diario La Mañana del Neuquén por el plazo dos días. Informes: Tel.: 0299-4968909, Cel.: 156303213, E-mail msvalle@copelnet.com.ar. Exhibición: Previa consulta con la martillera actuante. Cutral-Có, 19 de mayo de 2005. Fdo. Dr. Gastón F. Rosenfeld, Secretario.

1p 03-06-05

Norma B. Poza, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Cinco, Secretaría Única de la ciudad de Neuquén en los autos caratulados: **«Transmix S.A. c/Servicios y Construcciones Plottier S.R.L. s/Cobro Ordinario de Pesos», (Expte. Nº 300.450/ 3),** cita y emplaza a la demandada Servicios y Construcciones Plottier S.R.L., para que dentro de los diez (10) días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que la represente en él (Art. 343 del CPC y C). Publíquese en el Boletín Oficial y Diario «Río Negro» durante dos días. Neuquén, de abril de 2005. Fdo. Dra. M. M. Soledad Fernández Melo, Prosecretaria.

1p 03-06-05

La Secretaría de Juicios Ejecutivos N° Uno a

cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Secr. Única, a cargo de la Dra. Virginia Mendos, sito en 25 de Mayo 51, Piso 2° de Nqn. comunica por dos días en autos: **«Torres, Mirian Beatriz c/Arenas de Kucher, Cynthia Adriana s/Cobro Ejecutivo», (Exp. 249190)**, que el Martillero Nicolás Perata, rematará el día 09-06-05, a las 10,45 hs. en Domuyo 1836 de Neuquén, donde 1/2 hora antes se exhibirá el siguiente bien: Un automotor Dominio AKB - 552, marca Fiat, modelo Fiat Regatta SC, tipo sedan 4 puertas, motor Fiat N° 159-A3 0388235290, chasis Fiat N° 8AS 138 A00* 00153173, Año1995, color blanco, sin capt, sin rueda de auxilio, con 19.884 Km, sin radio, ni pasacasete, con tapizados en buen estado, sin parabrisas, ni ópticas delanteras, ni luces de giro, sin frente de paragolpes, ni parrillas, sin batería, sin puerta delantera derecha, sin radiador, sin criquet, sin llave saca rueda, sin alternador, sin burro de arranque, sin los radiadores y sin las 4 ruedas, en regular estado de uso y conservación y sin funcionar. En el estado en que se encuentra y exhibe. Condiciones: Sin base, al contado y mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del martillero. Subasta sujeta a posterior aprobación judicial. Deudas: $ 3.644,65 al 31-12-04 y Certificado de DeudaN° 11.001/1999 en autos: «Municipalidad de Neuquén c/Arenas Cynthia Adriana s/Apremio», 221576/99, al 20-12-04 $ 3.900,60. Secr. Juic. EjecutivosN° 2 de Nqn.. Informes: En Lastra 12 de 17 a 20 horas, Tel: 0299-443 4371 y Cel. 156-301414. Neuquén, Secretaría, 31 de mayo de 2005. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos, Secretaria.

1p 03-06-05

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Agente: Milton Parra. Domicilio Real: Salta 151, Neuquén. Domicilio Laboral: Subsecretaría de Acción Social, Neuquén. Me dirijo a usted, en el **Expediente N° 3600-5757/04**, Sumario Administrativo N° 003/05, iniciador: Ministerio de Acción Social - Dirección de Personal - Extracto: **"Sol./ Instrucción de Sumario Administrativo Agente Milton Parra"**, en trámite por ante esta Dirección de Sumarios Administrativos, dependiente de la Secretaría de Estado General de la Gobernación, sito en calle Elordi 547 - Dpto. 2 de la ciudad de Neuquén, a fin de informarle que se prosigue la substanciación del sumario, que se inició por Resolución N° 398/04 y Disposición rectificatoria Nº 279/04 del Ministerio de Acción Social, designándose por Disposición N° 008/05 DSA Instructor de la causa a la Sra. María Paula Speranza. Asimismo, se le hace saber que en el caso de existir alguna de las causales que motiven la recusación del actuante, actúe acorde al artículo 12° del Decreto N° 2772/92, el que a continuación se transcribe: Art. 12° .... «El Instructor y el Secretario deberán excusarse y podrán a su vez ser recusados por: a) Cuando medie parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado, o segundo de afinidad, con el sumariado o denunciante; b) Cuando hubiere sido denunciante o denunciados anteriormente por el sumariado o el denunciante; c) Cuando tenga amistad íntima o enemistad manifiesta con el sumariado o denunciante; d) Cuando tenga interés en el sumario o sean acreedores o deudores del sumariado o el denunciante y e) Cuando dependan jerárquicamente del sumariado o del denunciante". Queda usted debidamente notificado/a. Neuquén, 27 de mayo del 2.005.

1p 03-06-05

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0330/05**, Neuquén, 20 de mayo de 2005. Visto: El expediente Nº 2367-015470/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Adjudicar, a los grupos familiares y en las ubicaciones que se detallan en el **Anexo I,** el que forma parte de la presente resolución. Artículo 2º: Adjudicar en venta trece (13) unidades habitacionales del Barrio San Lorenzo Sur a las personas y en las ubicaciones que se detallan en **Anexo II**, el cual es parte integrante de la presente Resolución. **Adjudicación viviendas Bº San Lorenzo Sur Anexo I:** Beltran Omar H., DNI Nº 18.009.966 y Muñoz Ovidia del C., DNI Nº 29.938.240, Mza. 4, Lote 14; Quidel Julio M., DNI Nº 92.780.642 y San Martín Alicia del C., DNI Nº 92.947.184, Mza. 4, Lote 12; Gutiérrez Manuel S.,

DNI Nº 14.849.755 - Muñoz Élida R., DNI Nº 17.472.963, Mza. 4, Lote 6; Kolman Elsa Ester, DNI Nº 5.775.259, Mza. 4, Lote 8; Abarzúa Otarola D., DNI Nº 92.228.970 y Navarro Alicia del C., DNI Nº 14.169.247, Mza. 6, Lote 3. **Adjudicación Viviendas Bº San Lorenzo Sur Anexo II:** Godoy Rosales José Orlando, DNI Nº 92.770.592 y Gallardo Benavides Flor Eliana, DNI Nº 92.760.643, Mza. 3, Lote 5, Casa 16; Escobar Jorge Alberto, DNI Nº 10.660.144 y Urra Ana Ruth, DNI Nº 12.066.030, Mza. 4, Lote 3, Casa 18; Sepúlveda Arévalo Héctor Roberto, DNI Nº 92.949.777 - Sáez Obando María Aurelia, DNI Nº 93.753.981, Mza. 4, Lote 4, Casa 17; Barría Cárdenas Oscar René, DNI Nº 92.887.904 y Alocilla Zambrano Elvira Inés, DNI Nº 92.887.906, Mza. 5, Lote 11, Casa 1; Romero Valdebenito Sudelio Ovidio, DNI Nº 92.814.740 y Prieto Alarcón Ana María, 92.814.757, Mza. 5, Lote 9, Casa 3; Vásquez Albornoz Orlando Waldemar, DNI Nº 92.827.684 y Breve Villa Gran Alicia Mirella, DNI Nº 92.906.889, Mza. 5, Lote 7, Casa 5; Fongoza Haydée Susana, DNI Nº 1.793.632 y Montenegro Raúl Andrés, DNI Nº 4.751.703, Mza. 5, Lote 15, Casa 17; Espinoza Valenzuela Teresa del Carmen, DNI Nº 92.596.425, Mza. 6, Lote 8, Casa 8; Flores Sierra Manuel Alejandro, DNI Nº 93.054.259 y Guiñez Pineda Marcela Noemí, DNI Nº 93.956.811, Mza. 6, Lote 12, Casa 12; Ancamil Carina del Rosario, DNI Nº 26.218.295, Mza. 6, Lote 21, Casa 21; Anhorn Cristina Pablo, DNI Nº 20.320.729 - Zanotti Mara Analía, DNI Nº 20.690.389, Mza. 6, Lote 23, Casa 23; Campos Campos Samuel del Rosario, DNI Nº 92.909.461 - Ortiz Norma Beatriz, DNI Nº 18.539.678, Mza. 7, Lote 13, Casa 13; Borquis María Susana, DNI Nº 13.968.008, Mza. 8, Lote 3, Casa 3. Fdo) Cr. José M. Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0298/05**, Neuquén, 20 de mayo de 2005. Visto: El expediente Nº 3967-01088/04 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por la Resolución Nº 134/092 del Sr. Orlandini Oscar Rubén, LE 3.027.233 y de la Sra. Pérez Alicia Nilda, LC 2.765.555, en relación a la unidad habitacional identificada como Dpto. 22 Bº, Mza. K, Plan 1058 Viviendas FONAVI Emp. TCI Neuquén Capital; Nomenclatura Catastral 09-21-80-2022, por falta de ocupación y pago, quedando excluido de forma definitiva del RUIP. Artículo 2º: Intímase a ambos titulares a que en el término de treinta (30) días corridos entregue el inmueble libre de ocupantes y enseres, según los establece el Art. 27 de la Ley 1043. Fdo) Cr. José M. Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0338/05**, Neuquén, 27 de mayo de 2005. Visto: El expediente Nº 3967-07341/04 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Dispóngase la escrituración en venta y libre de todo gravamen de los inmuebles individualizados como unidades funcionales números 73, polígono 11-01 Nomenclatura Catastral: 09-20-058-0690-0073 y unidad funcional número 123, polígono I-39 Nomenclatura Catastral: 09-20-058-0690-0123 del inmueble identificado como Torres A3 Piso 11, Departamento B y cochera número 034 del conjunto habitacional “Plan 252 Viviendas en Torres - Consorcio A3 - B3” de la ciudad de Neuquén; siendo el valor de la unidad funcional 73, pesos cuarenta y nueve mil setecientos catorce ($ 49.714) y la unidad funcional 123, pesos cuatrocientos sesenta y uno con cuarenta y ocho centavos ($ 461,48), totalmente canceladas a favor de Elizabeth Antonieta Loyola, DNI 14.008.506, Valentín Loyola, DNI 10.939.328, Virgilio Loyola, LE 8.643.348 y Syra Amelia Loyola, DNI 11.338.721, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Articulo 2º: Procédase, a la instrumentación correspondiente por Escribanía particular que designe el Colegio de Escribanos, conforme a convenio oportunamente suscripto con este Instituto Provincial de Vivienda abonando los nombrados la suma de pesos doscientos cincuenta ($ 250), pago que se efectuará por la Dirección de Tesorería de este Organismo, mediante depósito en cuenta que ésta indique. Fdo.) Cr. José M. Oser.

AVISOS

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE
SAN PATRICIO DEL CHAÑAR

Estado de Tesorería al 31-01-05

Saldos al inicio del mes:

Caja	0,00
Cajas Chicas	0,00
Bco. Pcia. del Nqn. Cta. Cte. Oficial	169.592,11
Restantes Ctas. Ctes. Oficiales	71.994,56
Subtotal	241.586,67
Ingresos del mes	
s/Estado de Ejecución	**645.216,26**
Cuentas Varias:	
Montesino Guillermo	50,00
Deuda I.S.S.N.	54.252,39
Sueldos a Pagar	129.852,00
Seguros de Vida	171,60
Retenc. Embargos Judicia.	1.376,66
Retención Impto. Gananc.	4.560,01
Moratorias y Otros	682,32
Sindicato	330,54
Préstamos Máxima	948,67
Sepelios	102,60
Recupero F. D. Productiv.	50,00
Mejoramientos Habitac.	1.551,62
Cordón Cuneta	89,96
Proveedores a pagar	38.027,75
Subtotal Cuentas Varias	232.046,12
Total	**1.118.849,05**
Gastos del mes	
s/Estado de Ejecución	**534.215,22**
Cuentas Varias:	
Deuda I.S.S.N.	59.746,76
Sueldos a Pagar	92.296,00
Seguro de Vida	505,44
Retenc. Embargos Judicia.	2.467,49
Retención Impto. Gananc.	5.314,40
Moratorias y Otros	1.009,70
Sindicato	510,59
Préstamos Máxima	829,86
Sepelios	102,60
Recupero F. D. Productiv.	50,00
Mejoramientos Habitac.	1.551,55
Cordón Cuneta	89,94
Proveedores a Pagar	141.057,96
Subtotal Cuentas Varias	305.532,29
Saldos al mes siguiente:	
Caja	0,00
Cajas Chicas	2.900,00
Bco. Pcia. Nqn. Cta. Cte. Oficial	219.374,42
Restantes Cuentas Ctes. Oficiales	56.827,12
Subtotal	279.101,54
Total	**1.118.849,05**

Estado de Tesorería al 28-02-05

Saldos al inicio del mes:

Caja	0,00
Cajas Chicas	2.900,00
Bco. Pcia. del Nqn. Cta. Cte. Oficial	219.374,42
Restantes Ctas. Ctes. Oficiales	56.827,12
Subtotal	279.101,54
Ingresos del mes	
s/Estado de Ejecución	**548.950,62**
Cuentas Varias:	
Montesino Guillermo	50,00
Labrin Gastón	404,80
Deuda I.S.S.N.	65.513,02
Sueldos a Pagar	158.679,00
Seguros de Vida	204,10
Retenc. Embargos Judicia.	1.227,54
Retención Impto. Gananc.	734,40
Moratorias y Otros	920,85
Sindicato	327,62
Préstamos Máxima	948,67
Sepelios	102,60
Recupero F. D. Productiv.	50,00
Mejoramientos Habitac.	1.467,48
Cordón Cuneta	89,94
Subtotal Cuentas Varias	230.720,02
Total	**1.058.772,18**
Gastos del mes	
s/Estado de Ejecución	**515.005,54**
Cuentas Varias:	
Ajuste Resultados Anter.	210,70
Deuda I.S.S.N.	77.140,37

Sueldos a Pagar	131.986,00
Retenc. Embargos Judicia.	1.376,66
Retención Impto. Gananc.	2.119,24
Moratorias y Otros	783,47
Sindicato	330,54
Préstamos Máxima	948,67
Sepelios	102,60
Recupero F. D. Productiv.	50,00
Mejoramientos Habitac.	1.551,62
Cordón Cuneta	89,96
Proveedores a Pagar	4.255,20
Subtotal Cuentas Varias	220.945,03
Saldos al mes siguiente:	
Caja	0,00
Cajas Chicas	7.000,00
Bco. Pcia. Nqn. Cta. Cte. Oficial	262.448,46
Restantes Cuentas Ctes. Oficiales	53.373,15
Subtotal	322.821,61
Total	**1.058.772,18**

1p 03-06-05

EMPRENDIMIENTOS TURÍSTICOS Y DEPORTIVOS NEUQUINOS SOCIEDAD DEL ESTADO

Inscripción de Actas

Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria celebrada en fecha treinta de marzo de 2004, celebrada en la sede de Emprendimientos Turísticos y Deportivos Neuquinos Sociedad del Estado, sito en calle Antártida Argentina y Reconquista de esta ciudad de Neuquén, se aprobó la designación de nuevos directores y distribución de cargos de Directorio, quedando conformado el mismo de la siguiente forma: Presidente: Cr. Claudio Emir Silvestrini, DNI N° 14.171.048; Vicepresidente: Cr. Kaiser Rodolfo Gustavo, DNI N° 16.234.555; Director: Dr. Gaitan Facundo Hernán, DNI N° 21.767.281. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Comercio en autos caratulados: «Emprendi mientos Turísticos y Deportivos Neuquinos Sociedad del Estado s/Inscripción de Actas», Expte. N° 10688/05. Secretaría, mayo 24 de 2005. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 03-06-05

MONTANI HNOS. S.A.

Acta N°19: En la ciudad de Neuquén, a los 15 días del mes de abril de 2004, siendo las 20 hs., se reúnen en Asamblea General Ordinaria Unánime la totalidad de los accionistas de la firma Montani Hnos. S.A., cuya nómina consta en el Registro de Asistencia de Accionistas a Asambleas Generales al folio 32. Por el voto unánime de todos los presentes, se elige para presidir el presente acto a Don Guillermo Montani quien, luego de asumirlo, expresa que esta reunión tiene por objeto considerar el Orden del Día que se estableció en la convocatoria publicada en el Boletín Oficial el día 01 de abril de 2004 y que se realiza en los términos del Artículo 236 de la Ley 19550. Preguntado a los accionistas presentes si tienen que formular alguna objeción, ningún accionista formula objeción u observación, por lo que la Presidencia da lectura al Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta, por unanimidad de los presentes resultan designados la Sra. H. Inés Volpe de Montani y el Sr. Guillermo Montani para firmar el presente Acta. Acto seguido se puso a consideración el punto 2) Razones de la convocatoria fuera de término: Toma la palabra la Sra. Directora Inés Volpe, y explica que la convocatoria fuera de término se debió a un retraso en la confección del balance por cambios en la estructura administrativa. 3) Consideración de los documentos previstos en el Art. 234 inc.1 de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 2003: toma la palabra la accionista Inés Volpe quien mociona en el sentido de que se den por aprobados los documentos señalados, en razón de que los mismos son del conocimiento de todos los accionistas presentes, dicha moción se aprueba con el voto unánime de los presentes; seguidamente se pasa a considerar el punto 4) Remuneración del Directorio (Art. 261 de la Ley 19550), luego de un breve debate por unanimidad de los presentes resulta aprobada la siguiente fijación de honorarios a Directores por el ejercicio comercial cerrado al 30/09/2003: Montani Guillermo $ 38.081,28; Inés Volpe de Montani $ 38.081,28. Se pasa a consideración el punto 5) del Orden del Día: Fijación del número de Directores titulares y su elección. Hace uso de la palabra el accionista Guillermo Montani y mociona para que se fije en

2(dos) el número de miembros titulares del Directorio y 1 (uno) Director suplente, y que los cargos sean ocupados por Guillermo Montani y Hortencia Inés Volpe como Directores titulares, y como suplente Sergio Montani. Luego de un intercambio de opiniones son elegidos por el voto unánime de todos los accionistas presentes, recayendo en el Directorio la designación de cargos. Se considera a continuación el punto 6) del Orden del Día: Distribución de dividendos en efectivo sobre los resultados acumulados al 30/09/2003, luego de un intercambio de palabras, resulta aprobado por unanimidad que del total del resultado acumulado al 30 de septiembre de 2003, la suma de $106.250,00 (ciento seis mil doscientos cincuenta) se distribuya como dividendos en efectivo entre los accionistas en relación a sus respectivas tenencias. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 20:45 hs., en la fecha y lugar señalados ut supra.

Acta N° 21: En la ciudad de Neuquén, a los 04 días del mes de enero de 2005, siendo las 20 hs., se reúnen en Asamblea General Ordinaria Unánime la totalidad de los accionistas de la firma Montani Hnos. S.A., cuya nómina consta en el Registro de Asistencia de Accionistas a Asambleas Generales al folio 34. Por el voto unánime de todos los presentes, se elige para presidir el presente acto a Don Guillermo Montani quien, luego de asumirlo, expresa que esta reunión tiene por objeto considerar el Orden del Día que se estableció en la convocatoria del 15 de diciembre de 2004 y que se realiza en los términos del Artículo 236 de la Ley 19550. Preguntado a los accionistas presentes si tienen que formular alguna objeción, ningún accionista formula objeción u observación, por lo que la Presidencia da lectura al Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta, por unanimidad de los presentes resultan designados la Sra. H. Inés Volpe de Montani y el Sr. Guillermo Montani para firmar el presente Acta. Acto seguido se puso a consideración el punto 2) del Orden del Día: Fijación del número de Directores titulares y su elección. Hace uso de la palabra el accionista Guillermo Montani y mociona para que se fije en 3 (tres) el número de miembros titulares del Directorio y 1 (uno) Director suplente, y que los cargos sean ocupados por Guillermo Montani, Hortencia Inés Volpe y Sergio Montani como Directores titulares, y como Director suplente Claudia Montani. Luego de un intercambio de opiniones son elegidos por el voto unánime de todos los accionistas presentes. Se considera a continuación el punto 3) del Orden del Día: Distribución de Cargos. Toma la palabra la accionista H. Inés Volpe y basado en su propuesta se elige por unanimidad de los accionistas presentes la siguiente distribución de cargos: Presidente el Sr. Guillermo Montani, Vicepresidente la Sra. H. Inés Volpe y Director titular el Sr. Sergio Montani. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 20:45 hs., en la fecha y lugar señalados ut supra.

Acta N°48: En la ciudad de Neuquén, siendo las 19:30 hs, a los 16 días del mes de abril de 2004, en la sede social de la firma Montani Hnos. S.A., sito en Leguizamón 172, se reúne el Directorio. Abierto el acto toma la palabra el Sr. Guillermo Montani quien manifiesta que la reunión tiene por finalidad proceder a la distribución de cargos del Directorio. Toma la palabra la Directora Inés Montani quien expresa que habiéndose efectuado con fecha 15 de abril de 2004 la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, es necesario proceder a la distribución de los cargos del Directorio electo en la misma, proponiendo a tal efecto que sea de la siguiente manera: Presidente Guillermo Montani, Director titular Inés Volpe y como Director suplente Sergio Montani. Puesta a consideración del Directorio la moción de la Sra. Directora, resulta aprobada por unanimidad. Sin otros temas que tratar, y siendo las 20:00 hs. se levanta la sesión.

1p 03-06-05

Se hace saber por este medio que el señor Francisco Millefante Ferioli, argentino, nacido el 26-6-1930, DNI 5.985.775, casado en primeras nupcias con Margarita María Díaz, domiciliado en Córdoba 531, 6º Piso, de la ciudad de Rosario, Pcía. de Santa Fe, ha resuelto realizar la transferencia del Fondo de Comercio denominado **«Casa del Lago»**, Licencia Comercial Nº 1298, ubicado en Avenida Paimun 2010, de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, en los términos

de la Ley 11867 a favor del señor Carlos Alberto Reumann, DNI 12.697.625, domiciliado en Charruas 628 de la ciudad de Villa Regina, Río Negro. Pasivos a cargo del vendedor. Se reciben oposiciones en los plazos de Ley en Escribanía Marro, con domicilio en La Rioja Nº 287 de la ciudad de Neuquén, Provincia homónima , de lunes a viernes en el horario de 08 a 20 horas. A los efectos del planteo de sus reclamos, los eventuales oponentes deberán presentar originales y fotocopias de los comprobantes que hacen a su derecho, para su verificación.

1p 03-06-05

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

ORDENANZAS

Año 2005

1234 - s/Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal, a adoptar las medidas administrativas que resulten necesarias, para regularizar la situación del nuevo emprendimiento por parte de la empresa Patagonia Cueros S.R.L., propiedad del Sr. Juan Carlos Tella y la Sra. Dora Elvira Herrera, cesionarios de los derechos y acciones que tuviere, respecto de la empresa «Curtiembre Los Andes» el cedente señor Oscar Adolfo Oyola. Se autoriza además al D.E.M., a otorgar los distintos actos jurídicos, notariales y de otra naturaleza, que den lugar a la efectivización de los derechos cesionarios sobre los bienes y activo de trabajo de la ex firma Curtiembre Los Andes, ubicada sobre Macizo IV, Fracción «C», del Lote oficial 25, del Área Parque Industrial de Senillosa. Promulgada por Decreto Nº 241/MS.

1235 - s/Condonar y eximir, por vía de excepción, la deuda que pesa sobre el Lote 6, de la Mza. 20, Chacra 68b, Nomenclatura Catastral 09-22-071-3766-0000, solicitado por la Sra. Elena María Goroso, viuda de González Falconeriz, DNI Nº 4.280.908, de esta localidad, al 30-04-05 y 31-12-05, respectivamente. Promulgada por Decreto Nº 249/MS.

1236 - s/Condonar por vía de excepción, la deuda que pesa sobre el Lote 12, de la Mza.12, Chacra 68b, Nomenclatura Catastral 09-22-071-1556-0000, solicitado por la Sra. Estela del Carmen Parsons, DNI Nº 25.087.054, al 30-04-05. Promulgada por Decreto Nº 250/MS.

1237 - s/Aprobar la creación realizada por el Departamento Ejecutivo del Periódico Municipal, cuyo inicio fuera dispuesto por Decreto 060/04/MS, para la difusión de la acción institucional de la comuna y para la publicidad de la actividad económica, cultural y social que se lleva a cabo en el ámbito de Senillosa y zona de influencia. Se fijan además, los derechos o aranceles que se deberán cobrar por el uso de su espacio publicitario, valores que se agregan a la Ordenanza General Impositiva 839/98/HCD.

1238 - s/Aprobar las modificaciones y reestructuraciones efectuadas por el Departamento Ejecutivo Municipal, correspondiente al Presupuesto ejercicio año 2004, ratificando el Decreto Nº 126/05, del Departamento Ejecutivo Municipal. Promulgada por Decreto Nº 259/MS.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO JR-5598. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiocho días de febrero del año dos mil cinco , se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y Vocal Subrogante Marta E. Nocco con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Municipalidad de Huinganco- Rendición de Cuentas Ejercicio 1997 s/ Actuación Sumarial", (Expte. Nº 2600- 34024, Año 1996, Alcance I)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Declarar la responsabilidad administrativa patrimonial de los señores Juan Pedro Argandoña y Mariela Troncoso los que en su carácter de Presidente de la Comisión Municipal y Secretario Tesorero por los hechos que motivaron el presente juicio. Artículo 2º: Conde-

nar a los señores Juan Pedro Argandoña y Mariela Troncoso, en forma solidaria, por el perjuicio fiscal determinado en autos en la suma de $ 220,80 con más sus intereses calculado desde el 31.12.97 al 30.10.04 -tasa pasiva del Banco Provincia del Neuquén- y que conforme planilla practicada al efecto asciende a $ 116,48. De la suma del capital original con más los intereses surge el importe de pesos trescientos treinta y siete con veintiocho centavos ($ 337,28) que se determina como perjuicio fiscal, y que deberán los responsables, en el plazo de veinte (20) días depositar en el Banco Provincia del Neuquén -Sucursal Rivadavia- en la Cuenta Corriente Nº 110/3 -Cargos por Responsables- que el Tribunal tiene habilitada al efecto y presentar en la sede de este Órgano de Control Externo, dentro del plazo indicado, el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio -Art. 119 de la Ley 2141-.

ACUERDO JR-5659. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los un día de marzo del dos mil cinco, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Nestor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia yla Sra. Vocal Subrogante Contadora Marta Eterina Nocco, con la asistencia de la Secretaria, Dra. Mónica S. Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Dirección Unidad Detención. Méndez José Orlando s/Robo arma reglamentaria del armario con llave", (Expte. Nº 2600-36177, Año 1998)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1: Declarar la responsabilidad administrativa patrimonial del Cabo 1º José Orlando Méndez (L.P. Nº 558.920/0) por la producción del hecho que motivara la formación de las presentes actuaciones. Artículo 2: Condenarlo al pago de la suma de pesos cuatrocientos ($ 400,00) en concepto de valor de reposición por el perjuicio fiscal producido conforme ha sido determinado en Acuerdo I-1442. Asimismo en el plazo de veinte (20) días deberá proceder a depositar la suma mencionada en el Banco de la Provincia del Neuquén-Sucursal Rivadavia- en la Cuenta Corriente 110/3, que el Tribunal tiene habilitada a tal efecto y presentar en la sede de este Órgano de Control, dentro del plazo indicado el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la Institución Bancaria, se librará testimonio de la Sentencia y con Oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda vía apremio. Art. 119 de la Ley 2141.

ACUERDO JR-5660. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los un días de marzo del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Sra. Vocal Subrogante Contadora Marta Esterina Nocco, con la asistencia de la Secretaria Doctora, Mónica Susana Eberbach para dictar resolución en los autos caratulados: **"Dirección de Seguridad Neuquén - Pérez Eduardo Adolfo s/Accidente de tránsito con JP-36", (Expte. 2600-43116, Año 2004),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón que ha sido resarcido el perjuicio fiscal declarando libre de responsabilidad administrativa patrimonial, Cabo 1º Pérez Eduardo Adolfo, (DNI Nº 22474467 - LP Nº 683734/0), con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese.

ACUERDO JR-5662. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los un días de marzo del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo

Molia y la Sra. Vocal Subrogante Contadora Marta E. Nocco, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Departamento Delitos - Chiguay Miguel - Campos Ivan s/Accidente de tránsito con JP-51 día 23-02-04", (Expte. Nº 2600-42885, Año 2004)** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Cabo 1º Campos Carlos Iván, (DNI Nº 21916004 - LP Nº 147110/0), con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese.

ACUERDO JR-5665. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los un días de marzo del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Sra. Vocal Subrogante Contadora Marta Esterina Nocco, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Departamento Seguridad Metropolitana - Durán Jorge Luis s/Accidente de tránsito con JP-448, día 14-02-04", (Expte. Nº 2600-42888, Año 2004)** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Sargento Jorge Luis Durán, (DNI Nº 18589636 - LP Nº 278969/0), con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, publíquese y archívese.

ACUERDO JR-5688. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dos días de marzo del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la señora Vocal Subrogante Contadora Marta Esterina Nocco, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 18 Neuquén - s/Daños en JP-435 ocurrido el 28-01-04", (Expte. Nº 2600-42781, Año 2004)** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Sargento Rojas Claudio Alejandro, (DNI Nº 14800247 - LP Nº 781730/0), con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese.

ACUERDO JR-5689. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dos días de marzo del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Angel Arturo Molia y la Sra. Vocal Subrogante Contadora Marta Esterina Nocco, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"División Patrimoniales - Longo Carlos s/Daños en JP-10", (Expte. Nº 2600-43355, Año 2004)** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Cabo Longo Carlos Alberto, (DNI Nº 17395190), con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese.

ACUERDO JR-5692. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dos días de marzo del año dos mil cinco, se re-

úne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la señora Vocal Subrogante Contadora Marta Esterina Nocco con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Dirección Unidad Detención - Cofre Duilio s/Accidente de tránsito con JP-03 el día 17-1-03", (Expte. Nº 2600-41851, Año 2003)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad al Cabo Duilio Cofre, por presunto perjuicio fiscal de pesos cuatro mil quinientos ($ 4.500,00), y lo que mas o menos surja de la prueba a producir, en función de lo expuesto en los Considerandos del presente Acuerdo, a quien se lo citará y emplazará para que presenten su descargo y ofrezcan las pruebas que hagan a su derecho de defensa -Art. 113 inc. c) Ley 2141- de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Designar Instructor Sumariante al Dr. Javier C. Tarditi. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese, pase al Departamento Juicio de Responsabilidad para su tramitación.

ACUERDO JR-5723. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintidós días de abril del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, el señor Vocal en Comisión Contador Rubén Andrián y la Sra. Vocal Subrogante Contadora Sandra E. Pizarro, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Dirección Provincial de Vialidad - Dirección de Conservación-e/Radiograma del Distrito I Añelo, informando sobre el accidente de tránsito sufrido por las unidades C.A. 9 y C.N. 24", (Expte. Nº 2707-6071, Año 1999)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1: Declarar la responsabilidad administrativa patrimonial del Sr. Luis Angel Rodriguez, por la producción del hecho que motivara la formación de las presentes actuaciones. Artículo 2: Condenarlo al pago de la suma de pesos un mil trescientos treinta ($1.330,00), en concepto de capital por reparación de la unidad dañada, lo que determina el perjuicio fiscal producido y conforme ha sido determinado en estas actuaciones con más los intereses -tasa pasiva del Banco Provincia del Neuquén- aplicables a dicho monto, a partir del mes de septiembre de 2003, hasta 31/10/2004, que conforme planilla de liquidación practicadas por Secretaría, ascienden a la suma de pesos setenta y cinco con cincuenta y dos centavos ($ 75,52). Asimismo en el plazo de 20 (veinte) días deberá proceder a depositar la suma total de pesos mil cuatrocientos cinco con cincuenta y dos centavos ($ 1405,52) en el Banco de la Provincia del Neuquén -Sucursal Rivadavia- en la Cuenta Corriente Nº 110/3, que el Tribunal tiene habilitada a tal efecto y presentar en la sede de este Órgano de Control, dentro del plazo indicado el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la Sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio. Art. 119 de la ley Nº 2141.

ACUERDO C-3817. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil cinco, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Dra. Violeta E. Mandón, integrado por los señores Vocales Contadores Dante A. Boselli, Néstor A. Cucurullo y Ángel A. Molia, y el señor Vocal en Comisión Cr. Rubén Andrián, y la intervención de la Secretaria, Dra. Mónica S. Eberbach; para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **«Comisión de Fomento Aguada San Roque - Rendición de Cuentas Ejercicio 2003», (Expediente Nº 2600-41643/2002)** en trámite por este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada la rendición de cuentas de la Comisión de Fomento Aguada San Roque -Ejercicio 2003; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gas-

tos y Cálculo de Recursos, de Situación Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y de Tesorería, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2003. Artículo 2º: Dejar sin efecto, con fundamento en el Informe Nº 2350/05, producido por el Auditor Fiscal, las Observaciones Nº 1 y Nº 2 puntos 2.1. y 2.2, oportunamente consignadas en el Anexo I-Observaciones del Informe del Auditor Nº 2243/04. Artículo Nº 3 : Aprobar la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento Aguada San Roque correspondiente al Ejercicio 2003, conforme al Informe del Auditor Nº 2243/04, con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en el estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, Estado de Situación Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y Estado de Tesorería, al 31 de diciembre de 2003, respecto de la ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos, y del cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen; excepto por lo expresado en el Considerando V del presente Acuerdo. Artículo 4º: Reiterar la advertencia al Delegado Normalizador, Sr. Previsto Hernán Muñoz, que deberá adoptar medidas que resulten conducentes para que en los ejercicios siguientes no se vuelvan a reiterar las situaciones señaladas en el Considerando V, bajo apercibimiento de hacerse pasible de las sanciones que establece la Ley 2141. Artículo 5º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de ese Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada. Artículo 6º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación.

A NUESTROS USUARIOS

Se comunica a los Sres. Usuarios que con motivo del feriado del **«20 de Junio»**, la recepción de documentación para la Edición N° 2934 correspondiente al día 24 de junio, será hasta el día 17-06-05 a las 13 hs.

SIN EXCEPCIÓN

A NUESTROS USUARIOS

Se comunica a los Sres. Usuarios que con motivo del feriado del **«27 de Junio»**, la recepción de documentación para la Edición N° 2935 correspondiente al día 01 de julio, será hasta el día 24 de junio a las 13 hs.

SIN EXCEPCIÓN

DE INTERES PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente **HASTA LOS DÍAS MARTES de cada semana en el horario de 8,30 a 13,00**. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas **UNICAMENTE** en original mecanografiado, tipo de letra cuerpo 11, doble espacio y debidamente firmado.

SUMARIO

Edición de 40 Páginas

Decretos Sintetizados
Pág. 2

Dirección Provincial de Minería
Pág. 2 a 7

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos
Pág. 7 a 36

Normas Legales
Pág. 36

Acuerdos del Tribunal de Cuentas
Pág. 36 a 40